

ACTA COMITÉ FIDUCIARIO No. 62 117711- PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD	
Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 02 de Octubre de 2025	Modalidad: Comité sincrónico
Hora de inicio: 04:07 p.m.	Hora de terminación: 06:16 p.m.
Tipo de reunión: Comité Fiduciario Ordinario	
Asistentes: Miembros del Comité Fiduciario: ➤ Dra. Mónica María Muñoz Buitrago, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E.), nombrada mediante Resolución No. 1373 del 25 de Septiembre de 2025 ➤ Dr. Julian David Peña Gómez, Director Técnico Grado 22 ➤ Dra. Lizeth Andrea Fernandez Carmona, Asesor Grado 13 del Despacho de la Ministra Por la Fiduciaria (Unidad de gestión Patrimonio Autónomo) ➤ Andres Chávez Rojas (Director de Negocios I) ➤ Alejandro Artunduaga López (Ejecutivo de Negocios) ➤ Juan Carlos Reina (Profesional Financiero= ➤ Maria Camila Arias (Profesional Jurídica Especializada) ➤ Mary Rocio Monsalve (Profesional Jurídica Especializada) ➤ Natalia Garcia Paipa (Profesional Jurídica) Invitados: ➤ Andrea Carolina Tibaduiza – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Diana Carolina Pinzón – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Freddy Alvaro Lozano – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Lilian Suárez Castillo – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ July Marcela Acosta – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Javier Hernandez – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Maria Carolina Gonzalez – Contratista de la Oficina Asesora Jurídica (MADS) ➤ Jhon Bonilla - Contratista de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Ambiental SINA	
Orden del día: 1. Instalación del Comité y verificación del Quorum 2. Elección del presidente 3. Aprobación del orden del día 4. Contratación Directa	

A. Convenio Banco Agrario

Aprobación e Instrucción a Fiducoldex S.A. para suscribir contrato con el BANCO AGRARIO, el cual tendrá como objeto: "Prestar servicios financieros, administrativos y operacionales, para la dispersión y entrega de los incentivos económicos a los beneficiarios que se establezcan de las acciones de transformación ecológica y productiva para la sustitución de cultivos de uso ilícito y la restauración ambiental en áreas de especial interés ambiental" así como la emisión del respectivo DDP.

B. Convenio UNODC

Aprobación e Instrucción a Fiducoldex S.A. para suscribir convenio de cooperación con el NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO – UNODC convenio con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de las actividades de monitoreo en áreas de erradicación y no resiembra de cultivos de uso ilícito; e Implementar actividades productivas sostenibles en áreas de especial interés ambiental", así como la emisión del respectivo DDP para la contratación y el DDP para que el patrimonio autónomo asuma el impuesto de timbre.

C. Convenio IICA

Aprobación e Instrucción a Fiducoldex S.A. para suscribir convenio de cooperación con el INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA, con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar actividades para la preservación y restauración ecológica y productiva y establecimiento de sistemas productivos sostenibles en el marco de las acciones de transformación ecológica y productiva para la sustitución de cultivos de uso ilícito y la restauración ambiental en zonas de especial interesa ambiental", así como la emisión del respectivo DDP y adicionalmente el DDP para el impuesto de timbre.

D. Contratación PROCOLOMBIA- COP30

Aprobación e Instrucción a Fiducoldex S.A para suscribir un convenio entre Fiducoldex S.A como vocera y administradora del P.A Fondo para la Vida y la Biodiversidad y Fiducoldex S.A como administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para desarrollar actividades encaminadas a la participación de Colombia en la exposición internacional de la 30a Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático 2025", en el marco de la implementación de la etapa IV del Proyecto "Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre Biodiversidad Biológica (COP16) Colombia", denominada "PostCOP16, Ruta de Cali a Belém do Pará", así como la emisión del respectivo DDP.

5. Modificaciones Contractuales

A. Personas Naturales

I. Cesión Contrato 077-2025 Ronald Andrés Ibañez Serrato

Aprobación de la cesión del referido contrato, cuyo objeto es la "Prestación de los servicios profesionales por parte del CONTRATISTA a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, para apoyar actividades contables, fiscales, presupuestales, financieras y tributarias

conforme las condiciones y requerimientos que se hayan establecido en el Marco de los Proyectos del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.” A Yennifer Tatiana Guiza Peña e impartir instrucción a Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad para la elaboración y suscripción de los documentos contractuales correspondientes.

B. Personas Jurídicas

I. Modificación contractual Convenio 002-2024 SINCHI

Aprobación e Instrucción para adelantar el trámite de modificación contractual y Prórroga al Convenio No. 002-2024, el cual tiene por Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el monitoreo de acuerdos sociales en los 22 Núcleos de Desarrollo Forestal de la Amazonia colombiana con el sistema MOSCAL-SIATAC, en el marco del proyecto “Fortalecimiento del monitoreo y seguimiento ambiental de áreas de bosques naturales, otras coberturas de la tierra y las dinámicas de transformación del territorio - Etapa 1 – nacional”, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

II. Modificación contractual Convenio 003-2024 SINCHI

Aprobación e Instrucción para adelantar el trámite de modificación contractual y Prórroga al Convenio No. 003-2024, el cual tiene por Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD (NDFyB), con el fin reducir la tasa de pérdida de cobertura boscosa en la Amazonia colombiana”.

III. Modificación contrato 102 de 2025

Aprobación e Instrucción para adelantar el trámite de modificación- prórroga al contrato N° 102-2025 suscrito con UNIÓN TEMPORAL UT CHS 2025, el cual tiene por objeto: “Suministro e implementación de una solución integral de infraestructura tecnológica de hardware y software para el IDEAM, la cual se compone de servicios de instalación y, configuración, prueba, puesta en funcionamiento, transferencia de conocimiento, estabilización, soporte y mantenimiento”.

IV. Modificación contractual Convenio 013-2025 - Alma Natura

Aprobación e instrucción para adelantar el trámite de modificación - prórroga al Convenio No. 013-2025 suscrito con CONSORCIO ALMA NATURA, el cual tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y operativos, para la ejecución del proyecto “Recuperación socioecológica del Corredor de Vida del Cesar: Región Ciénaga de Zapatosa – Perijá”.

V. Modificación - Prórroga Convenio 190 de 2024

Aprobación e instrucción para adelantar el trámite de modificación - prórroga al Convenio No. 190-2024, suscrito con AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA, cuyo objeto corresponde a “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama-AICO para formular el Plan Biocultural de la Biosfera Andina Panamazónica, con el fin de proteger, cuidar, manejar integralmente y conservar las áreas naturales estratégicas que potencian la vida en los pueblos indígenas de los Pastos y Quillasingas”.

6. Plan de Compras

A. Modificación plan de compras COP30

Aprobación de la modificación del Plan de compras para la contratación del personal de apoyo al taller de Negociación Modelo Naciones Unidas en la pedagógica del curso de fortalecimiento de capacidades en negociación sobre cambio climático, en el marco de la preparación para la Trigésima (30ª) Conferencia de las Partes de la Convención, así como la emisión de los respectivos DDP hasta por \$68.500.000.

7. Propositiones y Varios

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.1 del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 (056-2023 para Fiducoldex), el Comité Fiduciario será integrado por un número impar de miembros, en el cual deberá participar: (i) el Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, (ii) representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del nivel directivo o asesor, y (iii) representantes de la sociedad fiduciaria. Ni el Director Ejecutivo ni los representantes de la sociedad fiduciaria tendrán voto.

Conforme con lo anterior y en atención a la designación emitida por la Dra. Irene Vélez Torres, Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante memorando de radicado 10002025E3013986 de fecha 21 de agosto de 2025 y modificación parcial a este bajo memorando de radicado 10002025E3015512 de fecha 15 de septiembre de 2025, los delegados por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible son:

- *Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
- *Director Técnico Grado 22*
- *Asesor Grado 13 del Despacho de la Ministra*

Por lo anterior, se efectúa la instalación del Comité encontrando que se cuenta con la asistencia de los tres (3) miembros delegados constituyendo el quorum suficiente para deliberar y decidir válidamente en la reunión del Comité Fiduciario.

El Secretario dejó constancia que el quorum se mantuvo integrado hasta la finalización de la reunión.

2. Elección del Presidente

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.1.2 del Contrato de Fiducia denominado "*Sesiones y decisiones del Comité Fiduciario*" en todas las sesiones habrá la designación de un presidente quien será el responsable de la suscripción del Acta, avalando las decisiones que se tomen por parte de todos los miembros.

Por lo anterior, por parte de los miembros del Comité Fiduciario se aprobó al Dr. Julian David Peña Gomez como presidente de la presente sesión de Comité, tal como se presenta a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 2
Mónica María Muñoz Buitrago	Aprueba
Julian David Peña Gomez	Aprueba
Lizeth Adrea Fernandez Carmona	Aprueba

3. Aprobación del Orden del día

Se aprobó el orden del día por parte de los miembros de Comité Fiduciario, tal como se presenta a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 3
Mónica María Muñoz Buitrago	Aprueba
Julian David Peña Gomez	Aprueba
Lizeth Adrea Fernandez Carmona	Aprueba

Una vez aprobado el orden del día por los miembros del Comité Fiduciario, conforme se indicó previamente, el presidente de la sesión sometió a consideración y votación los puntos establecidos en dicha orden del día.

Sin perjuicio de lo anterior, y previo al desarrollo de la sesión, se remitió a los miembros del Comité el link que contenía la información necesaria sobre cada uno de los puntos a tratar, conforme a lo establecido en el Manual Operativo para cada caso en particular.

A continuación, se presentan los aspectos relevantes de cada uno de los puntos tratados y aprobados durante la sesión, conforme al orden del día aprobado:

4. Contratación Directa

Javier Hernandez – Contratista del Fondo para la Vida y la Biodiversidad efectuó una presentación general del proyecto “Transformación ecológica y productiva de zonas degradadas por cultivos de uso ilícito o conflictos socioambientales en áreas de especial importancia ambiental en los municipios priorizados del Chocó Biogeográfico, emitiendo la siguiente síntesis:

Fecha de aprobación: Aprobado el 4 de diciembre de 2024 y modificado el 14 de julio de 2025.

Contexto: El 22 de noviembre de 2024, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Dirección Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1339 de 2024, con el objeto de “Aunar y coordinar esfuerzos técnicos, financieros y operativos [...] para avanzar en la transformación ecológica y productiva para la sustitución de cultivos de uso ilícito y la restauración ambiental orientadas al tránsito hacia economías lícitas, en áreas de especial interés ambiental y en núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad”.

En desarrollo de esta articulación, las partes acordaron definir e implementar acciones integrales, a través de la creación de una estrategia o programa nacional que contemplará los lineamientos técnicos para ser aplicados en cada uno de los proyectos específicos derivados del convenio, o en el marco de acciones de intervención integral contenidas en otros programas establecidos por las partes del convenio relacionados con su objeto.

Objetivo General del Proyecto: Reducir la degradación de áreas de especial interés ambiental y de ecosistemas estratégicos en zonas donde hay presencia de cultivos de uso ilícito en municipios priorizados del Chocó Biogeográfico.



Objetivo 1

Implementar el esquema de sustitución de ingresos en la etapa de erradicación.



Objetivo 2

Implementar incentivos a la preservación y/o restauración ecológica y productiva en Tumaco y Riosucio.



Objetivo 3

Implementar actividades productivas sostenibles en áreas de especial interés ambiental con presencia de cultivos de uso ilícito.



Objetivo 4

Promover el acceso al encadenamiento productivo de sistemas agroforestales y productos forestales no maderables.

Municipios:

- Tumaco, Nariño
- Riosucio, Chocó
- Argelia, Cauca

Plazo de ejecución: 24 meses

Recursos del Proyecto:

FVB – Minambiente	\$ 21.524.929.239*
Ministerio Agricultura	\$ 34.389.157.224*
Dirección de Sustitución de Cultivos ilícitos	\$ 20.146.747.127*
Total	\$76.060.833.590*

A. Convenio Banco Agrario

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión los estudios previos, la matriz de riesgos, la cadena de valor, el análisis de mercado así como la solicitud de contratación y soportes correspondientes, documentos que forman parte integral de la presente acta de comité fiduciario.

Javier Hernandez - Contratista del Fondo para la Vida y la Biodiversidad presentó a los miembros del comité fiduciario un resumen del convenio a suscribirse, emitiendo la siguiente síntesis:

Contratista: Banco Agrario de Colombia

Objeto: Prestar servicios financieros, administrativos y operacionales, para la dispersión y entrega de los incentivos económicos a los beneficiarios que se establezcan de las acciones de transformación ecológica y productiva para la sustitución de cultivos de uso ilícito y la restauración ambiental en áreas de especial interés ambiental.

Necesidad: La correcta dispersión de los recursos del proyecto de transformación ecológica y productiva para la sustitución de cultivos de uso ilícito y la restauración ambiental en áreas de especial interés ambiental y en núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad exige la contratación de un operador financiero, administrativos y operacionales, con amplia cobertura territorial, experiencia en pagos masivos y capacidad para asegurar trazabilidad y seguridad en la entrega de:

Objetivo Específico	Actividad	Presupuesto
1. Implementar el esquema de sustitución de ingresos para la etapa de erradicación.	1.1.1 Dispersar el pago inicial en la etapa de erradicación del cultivo de uso ilícito.	\$ 3.220.000.000,00
2. Implementar incentivos a las acciones de preservación y/o restauración ecológica y productiva en Tumaco y Riosucio.	2.1.5 Dispersar los incentivos a los beneficiarios comprometidos con la preservación y/o restauración.	\$ 7.707.866.400,00
3. Implementar actividades productivas sostenibles en áreas de especial interés ambiental con presencia de cultivos de uso ilícito.	3.1.3 Reconocer jornales para el apoyo a las acciones de restauración ecológica y productiva hacia negocios verdes sostenibles.	\$ 6.935.500.000,00
	3.3.2 Reconocer jornales para el apoyo a las acciones de restauración ecológica y productiva hacia negocios verdes sostenibles.	\$ 1.261.000.000,00
	3.4.3 Entregar recursos de la ruta de sustitución de ingresos a las familias comprometidas con las acciones de restauración ecológica y productiva.	\$ 2.077.000.000,00
Subtotal de Incentivos		\$ 21.201.366.400,00
Servicios Banco Agrario		\$ 290.133.900,00
TOTAL		\$ 21.491.500.300

Detalle de pagos por tipo de incentivo

Tipo de pago	Monto por transacción	Pagos por beneficiario	N.º de beneficiarios	N.º de transacciones	Total entregable
A. Pago erradicación	\$2.000.000	1	1.610 (Tumaco 1.100, Riosucio 200, Argelia 310)	1.610	\$3.220.000.000
B. Pagos por servicios ambientales (Preservación y restauración)	\$988.188	6	1.300 (Tumaco 1.100, Riosucio 200)	7.800	\$7.707.866.400
C.1. SAF – Adecuación	\$1.430.000	1	1.300 (Tumaco 1.100, Riosucio 200)	1.300	\$1.527.500.000
C.2. SAF – Siembra	\$975.000	1	1.300 (Tumaco 1.100, Riosucio 200)	1.300	\$1.041.606.800
C.3. SAF – Mantenimiento	\$650.000	6	1.300 (Tumaco 1.100, Riosucio 200)	7.800	\$5.627.388.000
D.1. Ruta de sustitución – Siembra (Argelia)	\$900.000	3	310	930	\$837.000.000
D.2. Ruta de sustitución – Mantenimiento (Argelia)	\$500.000	8	310	2.480	\$1.240.000.000
TOTAL	—	—	23.220	—	\$21.201.361.400

Valor del contrato: Como valor del contrato de prestación de servicios financieros, se estima la suma de hasta de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$290.133.900,00) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Nota 1: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real de los servicios, esto es, al número de transacciones efectivamente realizadas para la entrega de los incentivos, por su valor unitario, de acuerdo a la modalidad de pago y conforme a la oferta económica presentada por el Banco Agrario, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Nota 2: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago proporcional a los servicios efectivamente prestados.

Nota 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 519 del Estatuto Tributario, para efectos del impuesto de timbre que se genere con ocasión del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

En el evento en que los pagos que reciba el Banco agrario a título de comisión configuren la base gravable, dará lugar al impuesto de timbre, el cual será asumido por el BANCO AGRARIO, con ocasión de la suscripción y/o modificación del presente contrato, y estarán sujetos al impuesto de timbre del uno por ciento (1%) a la tarifa que corresponda.

Por su parte, la estimación del valor del contrato se realizó considerando el número de transacciones proyectadas (23.330), por la tarifa de la modalidad más alta ofertada por el BANCO, que corresponde a la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12.495) IVA incluido. Lo anterior, por cuanto no se tiene certeza del tipo de modalidad a emplear por transacción, reiterando, que el valor final del contrato corresponderá al número de transacciones efectivamente realizadas para la entrega de los incentivos, por su valor unitario, de acuerdo a la modalidad de pago y conforme a la oferta económica presentada por el Banco Agrario.

Así las cosas, se estima un total de 23.220 TRANSACCIONES y un valor total de recursos a dispersar de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$21.201.366.400,00).

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de veinticuatro (24) meses, o hasta el agotamiento de los recursos objeto de dispersión en el Proyecto Choco Biogeográfico, lo primero que ocurra; contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cláusula de terminación automática por incumplimiento del pago del impuesto de timbre: De conformidad con lo establecido en el artículo 519 del Estatuto Tributario, para efectos del impuesto de timbre que se genere con ocasión del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- En el evento en que los pagos que reciba el Banco agrario a título de comisión configuren la base gravable, dará lugar al impuesto de timbre, el cual será asumido por el BANCO AGRARIO, con ocasión de la suscripción del presente contrato y estarán sujetos al impuesto de timbre del uno por ciento (1%).
- Valor de la comisión \$ 243.810.000 valor del impuesto estimado \$ 2.438.100 de acuerdo con las órdenes de pagos originadas de la dispersión efectivos y reales.

Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural serán empleados en un 50% para cubrir los gastos operativos derivados de la ejecución del convenio y otro 50% será invertido en el convenio a título del aporte del Fondo para la Vida y la Biodiversidad en actividades o proyectos relacionados con los asuntos de interés del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural previa presentación en el comité técnico del convenio.

Solicitud: Se somete a consideración del Comité Fiduciario la aprobación e impartir Instrucción a Fiducoldex S.A. para suscribir contrato con el BANCO AGRARIO, el cual tendrá como objeto: "Prestar servicios financieros, administrativos y operacionales, para la dispersión y entrega de los incentivos económicos a los beneficiarios que se establezcan de las acciones de transformación ecológica y productiva para la sustitución de cultivos de

uso ilícito y la restauración ambiental en áreas de especial interés ambiental” así como la emisión del respectivo DDP.

B. Convenio UNODC

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión los estudios previos, la propuesta técnica, la cadena de valor, la matriz de riesgos así como la solicitud de contratación y soportes correspondientes, documentos que forman parte integral de la presente acta de comité fiduciario.

Javier Hernandez - Contratista del Fondo para la Vida y la Biodiversidad presentó a los miembros del comité fiduciario un resumen del convenio a suscribirse, emitiendo la siguiente síntesis:

Aliado: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de las actividades de monitoreo en áreas de erradicación y no resiembra de cultivos de uso ilícito; e Implementar actividades productivas sostenibles en áreas de especial interés ambiental.

Necesidad: En las áreas de implementación el proyecto se busca reducir la dependencia de economías ilícitas, ofreciendo alternativas legales viables; así mismo, garantizar que la erradicación sea sostenible en el tiempo, evitando la resiembra; también proteger el medio ambiente en zonas estratégicas y fortalecer el tejido social y productivo rural en regiones afectadas por cultivos ilícitos.

En este contexto, y considerando las actividades necesarias para el logro de los Objetivos 1 y 3 del Proyecto — especialmente aquellas relacionadas con el monitoreo en zonas de erradicación y prevención de la resiembra de cultivos ilícitos (1.1.2), la entrega de insumos y herramientas para la implementación de actividades productivas sostenibles en el municipio de Argelia (3.4.1), y la asistencia técnica requerida para dichas actividades (3.4.2)—, se reconoce que las herramientas metodológicas, la infraestructura tecnológica y la trayectoria de UNODC en este tipo de procesos, especialmente en contextos con condiciones sociales, culturales y ambientales complejas, representan un aporte significativo.

Objetivos y Actividades:

Objetivo Específico 1: Implementar el esquema de sustitución de ingresos para la etapa de erradicación

Actividad 1.1.2: Monitorear áreas de erradicación y no resiembra de cultivos de uso ilícito en los predios de la intervención, y en áreas de interés de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, en los Municipios de Riosucio, Tumaco y Argelia.

Objetivo Específico 3: Implementar actividades productivas sostenibles en áreas de especial interés ambiental con presencia de cultivos de uso ilícito.

Actividad 3.4.1: Entregar insumos y herramientas para el establecimiento de nuevas áreas de Sistemas Agroforestales en el Municipio de Argelia.

Actividad 3.4.2: Brindar asistencia técnica para la producción sostenible en el Municipio de Argelia.

Valor del contrato: El valor total del Convenio es hasta por la suma de DIECISIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$17.093.578.231.)

Los aportes de las partes para la ejecución del Convenio se realizarán de la siguiente manera:

- El FONDO aportará la suma OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 8.546.578.231) estos valores no incluyen IVA, serán desembolsados al ALIADO, y destinados para las contrataciones necesarias para ejecutar las actividades requeridas para la realización del objeto del presente Convenio.

Nota: La fuente de financiación es la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos a través del Convenio FP 751 de 2024 MADS - 1381 DE 2024, suscrito entre Fiducoldex, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo de Programas especiales para la Paz.

- El ALIADO aportará una contrapartida por valor total de (\$8.547.000.000) OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES PESOS MCTE, las cuales deberán ser soportadas por UNODC para la firma del convenio, con una certificación de los valores a aportar y su distribución en las actividades y subactividades.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	%
DIRECCION DE SUSTITUCION DE CULTIVOS ILICITOS	\$ 8.546.578.231	100%
TOTAL FINANCIACIÓN UNODC	\$ 8.546.578.231	100%

Plazo de ejecución: El plazo del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento.

NOTA 1: Este plazo del convenio podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí, y de conformidad con la incorporación de los recursos que se aprueben por el Consejo Directivo.

Cláusula de terminación automática por incumplimiento del pago del impuesto de timbre: De conformidad con lo establecido en el artículo 519, 532 y 533 del Estatuto Tributario y el decreto 0175 de 2025, para efectos del impuesto de timbre que se genere con ocasión del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

De acuerdo con la ley 62 de 1973 la UNODC se encuentra exenta del pago del impuesto de timbre, sin embargo, para el caso de Fiducoldex como vocera y administradora de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD es una sociedad privada que no está exenta del impuesto, por lo anterior EL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD debe asumir el pago del 50% del impuesto de timbre, equivalente al 0.5% cuando el documento configure el hecho generador, así:

PROYECTO	EJECUTOR	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL DDP (Valor del 50% del impuesto de timbre asumido por el FVB).
Transformación ecológica y productiva de zonas degradadas por cultivos de uso ilícito o conflictos socio ambientales en áreas de especial importancia ambiental en municipios priorizados en el Chocó Biogeográfico.	UNODC	\$ 17.093.578.231	\$ 85.467.891,18

Solicitud: Se somete a consideración del Comité Fiduciario la aprobación e impartir Instrucción a Fiducoldex S.A. para suscribir convenio de cooperación con el NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO – UNODC convenio con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de las actividades de monitoreo en áreas de erradicación y no resiembra de cultivos de uso ilícito; e Implementar actividades productivas sostenibles en áreas de especial interés ambiental”, así como la emisión del respectivo DDP para la contratación y el DDP para que el patrimonio autónomo asuma el impuesto de timbre.

C. Convenio IICA

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión la cadena de valor así como la solicitud de contratación y soportes correspondientes, documentos que forman parte integral de la presente acta de comité fiduciario y presentan la siguiente síntesis:

Aliado: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) - Representación Colombia

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar actividades para la preservación y restauración ecológica y productiva y establecimiento de sistemas productivos sostenibles en el marco de las acciones de transformación ecológica y productiva para la sustitución de cultivos de uso ilícito y la restauración ambiental en zonas de especial interés ambiental.

Necesidad: En las áreas de implementación el proyecto se busca reducir la dependencia de economías ilícitas, ofreciendo alternativas legales viables; así mismo, garantizar que la erradicación sea sostenible en el tiempo, evitando la resiembra; también proteger el medio ambiente en zonas estratégicas y fortalecer el tejido social y productivo rural en regiones afectadas por cultivos ilícitos.

En este contexto, y considerando las actividades necesarias para el logro de los Objetivos 2, 3 y 4 del Proyecto — especialmente aquellas relacionadas con:

- Fortalecer el diálogo comunitario para la restauración, formalizar y verificar acuerdos de preservación, y potenciar el monitoreo y la ciencia ciudadana sobre la biodiversidad (2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4).
- Entrega de insumos y herramientas para la implementación de actividades productivas sostenibles en los municipios de Tumaco y Riosucio, y la asistencia técnica requerida para dichas actividades (3.1.1, 3.1.2, 3.1.4, 3.3.1 y 3.3.3)
- Fortalecer la cadena de valor del cacao sostenible, lo cual incluye, el equipamiento de secado y fermentación (3.2.1 y 3.2.2)
- Impulsar el acceso al encadenamiento productivo de sistemas agroforestales y productos forestales no maderables (4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3)

Se resalta que las metodologías implementadas, la infraestructura tecnológica disponible y la sólida experiencia ambiental y de producción sostenible del IICA en este tipo de iniciativas, respaldadas por más de 80 años de trayectoria en el desarrollo agropecuario y el bienestar de comunidades rurales, constituyen un soporte estratégico que potencia la pertinencia y la sostenibilidad de los resultados esperados.

Objetivos y Actividades:

Objetivo Específico 2: Implementar incentivos a las acciones de preservación y/o restauración ecológica y productiva en Tumaco y Riosucio

Actividad 2.1.1: Fortalecer procesos para el diálogo social y comunitario para la restauración ecológica y productiva.

Actividad 2.1.2: Formalizar acuerdos de preservación y/o restauración con las comunidades locales.

Actividad 2.1.3: Monitorear y verificar predio a predio el cumplimiento de los acuerdos de preservación y/o restauración con comunidades locales.

Actividad 2.1.4: Fortalecer el monitoreo comunitario y ciencia ciudadana sobre la biodiversidad

Objetivo Específico 3: Implementar actividades productivas sostenibles en áreas de especial interés ambiental con presencia de cultivos de uso ilícito

Actividad 3.1.1: Entregar Insumos y herramientas para el establecimiento de nuevas áreas de Sistemas Agroforestales.

Actividad 3.1.2: Entregar Insumos y herramientas para la renovación de Sistemas Agroforestales.

Actividad 3.1.4: Brindar asistencia técnica para la producción sostenible de Cacao.

Actividad 3.2.1: Implementar equipamiento de secado y fermentación del cacao para una producción ambiental y económicamente sostenible.

Actividad 3.2.2: Diseñar e implementar una estrategia integral de fortalecimiento comercial para la cadena de valor de Cacao sostenible orientado a líderes y lideresas.

Actividad 3.3.1: Entregar Insumos y herramientas para el establecimiento de nuevas áreas de Sistemas Agroforestales.

Actividad 3.3.3: Brindar asistencia técnica para la producción sostenible

Objetivo Específico 4: Promover el acceso al encadenamiento productivo de Sistemas Agroforestales y productos forestales no maderables

Actividad 4.1.1: Aumentar la capacidad instalada para acceder a procesos de comercialización, transformación y mercados diferenciados de cacao y plátano

Actividad 4.1.2: Fortalecer capacidades para el intercambio de saberes y conocimiento con las comunidades

Actividad 4.1.3: Generar conocimientos para desarrollar procesos de aprovechamiento de productos forestales no maderables

Valor del contrato: El presupuesto oficial estimado para la presente Convenio corresponde a un total de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 48.833.833.810,00).

Los aportes de las partes para la ejecución del Convenio se realizarán de la siguiente manera:

- EL FONDO aportará la suma CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$42.590.646.162), serán destinados exclusivamente para el cumplimiento de las actividades establecidas en el objeto del presente Convenio.

FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR	%
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 4.058.579.725	10%
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 33.066.497.331	78%
DIRECCION DE SUSTITUCION DE CULTIVOS ILICITOS	\$ 5.465.569.106	13%
TOTAL FINANCIACIÓN IICA	\$ 42.590.646.162	100%

EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA / IICA aportará en especie la suma equivalente a SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.243.187.648) como contrapartida, según certificado de contrapartida y detalle presupuestal por el IICA, correspondiente a recursos administrativos, jurídicos, tecnológicos, operativos, logísticos, técnicos y el talento humano necesario para la cabal ejecución del presente convenio.

Entidad	Valor	%
Fondo para la Vida y la Biodiversidad	\$ 42.590.646.162	87%
ALIADO – IICA (Especie)	\$ 6.243.187.648	13%
TOTAL	\$ 48.833.833.810	100%

Plazo de ejecución: El plazo del contrato será de doce (24) meses, contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento.

NOTA 1: Este plazo del convenio podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí, y de conformidad con la incorporación de los recursos que se aprueben por el Consejo Directivo.

Cláusula de terminación automática por incumplimiento del pago del impuesto de timbre: De conformidad con lo establecido en el artículo 519, 532 y 533 del Estatuto Tributario y el decreto 0175 de 2025, para efectos del impuesto de timbre que se genere con ocasión del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

De acuerdo con el acuerdo básico del 26 de septiembre de 1967 el IICA se encuentra exento del pago del impuesto de timbre, sin embargo, para el caso de Fiducoldex como vocera y administradora de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD es una sociedad privada que no está

exenta del impuesto, por lo anterior EL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD debe asumir el pago del 50% del impuesto de timbre, equivalente al 0.5% cuando el documento configure el hecho generador, así:

PROYECTO	EJECUTOR	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL DDP (Valor del 50% del impuesto de timbre asumido por el FVB).
Transformación ecológica y productiva de zonas degradadas por cultivos de uso ilícito o conflictos socio ambientales en áreas de especial importancia ambiental en municipios priorizados en el Chocó Biogeográfico	IICA	\$ 48.833.833.810	\$ 244.169.169,05

Solicitud: Se somete a consideración del Comité Fiduciario la aprobación e impartir Instrucción a Fiducoldex S.A. para suscribir convenio de cooperación con el INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA, con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar actividades para la preservación y restauración ecológica y productiva y establecimiento de sistemas productivos sostenibles en el marco de las acciones de transformación ecológica y productiva para la sustitución de cultivos de uso ilícito y la restauración ambiental en zonas de especial interesa ambiental”, así como la emisión del respectivo DDP y adicionalmente el DDP para el impuesto de timbre.

El Dr. Julian Peña, miembro del Comité Fiduciario, preguntó si todo lo referente al valor del impuesto de timbre, es claro que se asume desde el Fondo para la Vida y la Biodiversidad sin presentar ningún inconveniente, para lo cual Javier Hernández, Contratista del Fondo para la Vida, mencionó que efectivamente el valor del impuesto se originaría de esta manera.

El Dr. Julian solicitó confirmación de las contrapartidas de cada convenio y/o contrato a fin de tener claridad que se afecta por recursos propios del Fondo para la Vida y la Biodiversidad y que se afecta por recursos de otras entidades.

Andres Chávez, Director de Negocios I de Fiducoldex, mencionó que dada la consulta del Dr. Julian, mencionó que desde la Fiduciaria a nivel presupuestal también se lleva el control de las asignaciones a cada uno de los programas y proyectos, sin embargo, derivado de la presentación efectuada por el Fondo, se mencionó que los 3 procesos de contratación presentados se derivan de dos programas siendo 1. Programa estratégico de líneas de inversión del chocó de geográfico y 2. Programa Nacional de transformación ecológica y productiva para la sustitución de cultivos, por lo cual mencionó que se quisiera claridad frente a cómo será la distribución a nivel de recurso ya que los aportes de la Dirección de Sustitución de Cultivos (Fondo Paz) se encuentran asignados en su totalidad al Programa Nacional de transformación ecológica para la sustitución de cultivos por valor de \$43.850 millón así como también desde los recursos del Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible se cuenta con una asignación de recursos por el presupuesto general de la nación y por impuesto nacional al carbono. Actualmente se cuenta con un saldo sobre la fuente de presupuesto general de la nación, sin embargo, si se requiere confirmación por parte del fondo la distribución de recursos para respaldar presupuestalmente los tres (3) procesos de contratación.

Javier Hernandez, mencionó que para el contrato a suscribirse con el Banco Agrario, dicha entidad no presenta aportes a terceros. El contrato contempla un rubro por concepto de incentivos económicos por valor de \$21.201.366.400 siendo los recursos del Fondo que serán dispersados en la ejecución del proyecto y un rubro

de servicios financieros del Banco por valor de \$290.113.900, cifra que no alcanza la base gravable para ser responsable de Impuesto del Timbre

Las fuentes de financiación presentan el siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR	%
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 16.164.262.400,00	75%
DIRECCION DE SUSTITUCION DE CULTIVOS ILICITOS	\$ 5.359.724.900,00	25%
TOTAL CONVENIO BANCO AGRARIO	\$ 21.523.987.300,00	100%

Si bien presenta un margen adicional al valor total del presupuesto, este se genera por recursos que quedaron disponibles para esta actividad, sin embargo, desde el equipo del proyecto se consiguió una negociación mas favorable, permitiendo tener un saldo.

Teniendo en cuenta la información brindada referente al saldo que se presentaría en el proyecto, el Dr. Julian preguntó si dicho saldo le quedaría al Fondo o a la Dirección de Sustitución de Cultivos ilícitos, para lo cual Freddy Lozano, contratista del Fondo para la Vida, mencionó que los saldos con ocasión a la eficiencia en los procesos de selección, se van a mantener hasta tanto se ejecute la totalidad de los proyectos, porque probablemente durante el ejercicio, se pueden derivar una serie de imprevistos por lo cual se tendría la disponibilidad en caja para usarlos con el objetivo de lograr el 100% de las metas presupuestadas en el proyecto, entonces hasta no finalizar el proyecto en el marco de estos dos convenios y contrato, no se tiene previsto liberar los recursos.

La Fiduciaria manifestó que es claro el manejo frente al saldo del proyecto, sin embargo, sobre la contratación por valor de \$21.491.500.300 se debe emitir la disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta que como se mencionó previamente se cuenta con recursos de dos fuentes diversas por lo cual se solicitó al Fondo para la Vida y la Biodiversidad indicar la distribución de recursos a fin de tener claridad en el valor a comprometer de recursos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Freddy Lozano, confirmó que se tomaría el 100% de recursos de la Dirección de Sustitución de Cultivos y el saldo restante de los recursos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Fiduciaria agradeció la confirmación, sin embargo, mencionó que de los recursos aportados por el Ministerio de Ambiente, se cuenta actualmente con recursos de fuente del presupuesto general de la nación y del impuesto nacional al carbono, por lo cual solicitó especificidad en la fuente a afectar para lo cual, Juan Camilo Macias, contratista del Fondo, presento la distribución de recursos para los dos (2) convenios y para el contrato con el Banco Agrario:

FUENTE	VALOR POR CONTRATAR (Por	BAC	IICA	UNODC	Total contratación CF Sep	saldo después de aprobación
Fuente 1- MinAgricult	\$ 34.025.677.224,00	\$ -	\$ 33.066.497.331,00		\$ 33.066.497.331,00	\$ 959.179.893,00
Fuente 1- PGN	\$ 4.924.490.000,00	\$ 4.924.490.000,00			\$ 4.924.490.000,00	\$ -

Fuente 1- INC	\$ 15.524.939.239,00	\$ 10.840.792.400,00	\$ 4.058.579.725,00		\$ 14.899.372.125,00	\$ 625.567.114,00
Fuente 1- MinAgricultura	\$ 36.250.842.776,00	\$ -			\$ -	\$ 36.250.842.776,00
Fuente 1 - Dir. de Sustitución de Cultivos	\$ 43.850.496.416,00	\$ 5.359.724.900,00	\$ 5.465.569.106,00	\$ 8.546.578.231,00	\$ 19.371.872.237,00	\$ 24.478.626.179,00
	\$ 134.576.447.655,00	\$ 21.125.007.300,00	\$ 42.590.646.162,00	\$ 8.546.578.231,00	\$ 72.262.231.693,00	\$ 62.314.215.962,00

Andres Chávez, mencionó que derivado de la información presentada para el contrato a suscribirse con el Banco Agrario, se tendría respaldo de la parte correspondiente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible \$4.924.490.000 por presupuesto general de la nación y la parte faltante del Ministerio sería por fuente impuesto nacional al carbono, mientras que los recursos que corresponden a Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos corresponderían a \$5.359.724.900, para lo cual Juan Camilo Macias confirmo que la distribución de recursos para el contrato en mención efectivamente corresponde al análisis efectuado por la Fiduciaria.

Andrés Chávez, mencionó a manera de claridad para los partícipes que el contrato se estaría fondeando de los dos programas que se mencionaron previamente, por lo cual a nivel de reportes y presupuesto pues se van a detallar de esa manera derivado justamente de la información presentada por la Dirección Ejecutiva.

D. Convenio PROCOLOMBIA- COP30

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión la propuesta técnica y financiera, la ficha del proyecto así como la solicitud de contratación y soportes correspondientes, documentos que forman parte integral de la presente acta de comité fiduciario y presentan la siguiente síntesis:

Aliado: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX, identificada con el mismo NIT, actuando en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA (en adelante PROCOLOMBIA).

Idoneidad: Para efectos de determinar el criterio de selección del Aliado, para la presente contratación se ha definido que se requiere el siguiente perfil:

El Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA fue constituido por disposición legal en virtud de la Ley 7ª. de 1991 y el artículo 2.4.13.4.1 del Decreto 2505 de 1991, como un Patrimonio Autónomo sin personería jurídica mediante contrato de fiducia mercantil contenido en la Escritura Pública No. 8851 de noviembre 5 de 1992, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, con el objeto de desarrollar la función de promoción de las exportaciones, en concordancia con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7 de 1991 y el artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

El Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, conforme a lo establecido en el artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero rige sus actividades por el derecho privado y por ende, debe someterse a las condiciones, procedimientos y requerimientos internos establecidos para los actos y contratos que celebre su administrador, es decir, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – Fiducoldex quien actuaría en este Convenio únicamente en calidad de vocera del mencionado Fideicomiso y no en nombre propio.

Adicionalmente la fiduciaria FIDUCOLDEX será la encargada del manejo de los recursos, razón por lo cual se deberá tener en cuenta este gasto fiduciario, dentro del presupuesto, que equivale al 3,5% del valor de los aportes del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

Por medio del Fideicomiso, PROCOLOMBIA es idóneo ejecutar las acciones relacionadas en el presente convenio, en razón a que el objeto misional para el cual el Gobierno nacional crea este Patrimonio Autónomo, es contribuir al crecimiento sostenible, a la transformación productiva, a la generación de empleo, al posicionamiento y promoción de Colombia y la Marca País, a la diversificación de mercados; a través de la promoción del turismo internacional, de las exportaciones de bienes no minero-energéticos y servicios, de la inversión extranjera directa y la expansión de las empresas colombianas en el exterior, brindando apoyo y asesoría integral a los empresarios nacionales e internacionales para promover la inserción efectiva de la oferta exportable colombiana en los mercados internacionales. Igualmente fomenta la realización de negocios internacionales a través de los siguientes servicios:

- Identificación de oportunidades de mercado.
- Diseño de estrategias de penetración de mercados.
- Internacionalización de las empresas y acompañamiento en el diseño de sus planes de acción.
- Establecimiento de contactos entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, de inversión y de turismo internacional.
- Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia.
- Alianzas con entidades nacionales e internacionales privadas y públicas que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios.

Adicionalmente, PROCOLOMBIA está presente en más de 25 países del mundo, lo cual, hace que la labor de consecución de compradores internacionales, la identificación de inversionistas extranjeros y la promoción del turismo internacional sea más efectiva y eficaz en pro del beneficio del sector empresarial.

PROCOLOMBIA como la promotora de las exportaciones no tradicionales de Colombia, la inversión directa extranjera, y el turismo fomenta y participa en las estrategias internacionales de los sectores de la economía donde Colombia se destaca y puede presentar una oferta estructurada hacia la demanda identificada en los mercados internacionales.

Por lo anterior, para PROCOLOMBIA es estratégica la vinculación y participación en la COP 30, escenario propicio para promocionar el país como proveedor de productos y servicios amigables con el medio ambiente, adicionalmente propiciar reuniones con potenciales inversionistas para proyectos de inversión sostenible, así como la participación en la agenda del evento con actividades puntuales que se propondrán y acordarán con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por último, es importante señalar que, en el marco de la cooperación institucional, PROCOLOMBIA, cuenta con facultades que le permiten operar bajo prácticas comerciales internacionales, prestar servicios de intermediación comercial internacional, negociación de contratos comerciales internacionales y apoyo logístico para eventos de la misma magnitud de la COP 30. Vale la pena notar que para la COP 26, 27 y 28

PROCOLOMBIA celebró un Convenio con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible similar, el cual fue exitoso y se realizó en cumplimiento de las obligaciones ahí establecidas

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para desarrollar actividades encaminadas a la participación de Colombia en la exposición internacional de la 30ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático 2025.

Alcance del objeto: La Exposición Internacional de la 30ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP30) se llevará a cabo en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, e involucra las etapas de planeación, desarrollo, implementación, puesta en marcha y desmonte del Pabellón Colombia y de la oficina de negociación, espacios concebidos para la promoción de las actividades lideradas por el Ministerio y PROCOLOMBIA. En este marco, se procederá al alquiler de un espacio físico destinado al montaje de dichas instalaciones. El espacio asignado a la delegación colombiana se encontrará ubicado en el pabellón designado como "Zona Azul".

Valor del convenio: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.226.000.000).

- Aportes del fondo: \$2.090.000.000
- Aportes del aliado (especie): \$136.000.000

Plazo de ejecución: treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha en que se acredite el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el mismo.

Solicitud: Se somete a consideración del Comité Fiduciario la aprobación e Instrucción a Fiducoldex S.A para suscribir un convenio entre Fiducoldex S.A como vocera y administradora del P.A Fondo para la Vida y la Biodiversidad y Fiducoldex S.A como administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para desarrollar actividades encaminadas a la participación de Colombia en la exposición internacional de la 30ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático 2025", en el marco de la implementación de la etapa IV del Proyecto "Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre Biodiversidad Biológica (COP16) Colombia", denominada "PostCOP16, Ruta de Cali a Belém do Pará", así como la emisión del respectivo DDP.

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva votación frente a la aprobación de las cuatro (4) contrataciones directas que corresponden a: A. Convenio Banco Agrario, B. Convenio UNODC, C. Convenio IICA y D. Convenio PROCOLOMBIA- COP30, así como la emisión de los respectivos DDP teniendo en cuenta la información presentada, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 4			
	A	B	C	D
Mónica María Muñoz Buitrago	Aprueba			
Julian David Peña Gomez	Aprueba			
Lizeth Adrea Fernandez Carmona	Aprueba			

5. Modificaciones Contractuales

Los miembros del Comité Fiduciario solicitaron realizar la presentación de la totalidad de los ítems del punto número cinco (5) del orden del día y al final emitir la intención de voto en bloque.

A. Personas Naturales

I. Cesión Contrato 077-2025 Ronald Andrés Ibañez Serrato

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión el informe de seguimiento, la solicitud de cesión, así como el concepto emitido por el supervisor y los soportes correspondientes, documentos que forman parte integral de la presente acta de comité fiduciario y presentan la siguiente síntesis:

FIDEICOMISO	117711 – P.A. FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD		
FIDEICOMITENTE	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
FECHA DE APROBACIÓN (COMITÉ FIDUCIARIO)			
FECHA DE SOLICITUD	22/09/2025		
TIPO DE SOLICITUD	Solicitud de cesión		
NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	Gastos administrativos y operativos		
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO	077-2025	FECHA SUSCRIPCIÓN DE	12/06/2025
FECHA DE INICIO	20/06/2025	FECHA TERMINACIÓN DE	19/12/2025
CONTRATISTA O ALIADO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RONALD ANDRES IBÁÑEZ SERRATO		
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	C.C. nro. 1.022.939.645		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	N/A.
CONTRATISTA O ALIADO (CESIONARIO)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	YENNIFFER TATIANA GUIZA PEÑA		
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	C.C. nro. 1.030.563.247		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	N/A.
OBJETO			
prestación de los servicios profesionales por parte del CONTRATISTA, a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, para apoyar actividades contables, fiscales, presupuestales, financieras y tributarias conforme las condiciones y requerimientos que se hayan establecido en el Marco de los Proyectos del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.			
VALOR			
El valor del presente CONTRATO asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), incluidos los impuestos a que haya lugar.			
PLAZO DE EJECUCIÓN			
El plazo de ejecución del presente CONTRATO será de SEIS (6) MESES, contados a partir del inicio de la cobertura de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y la aprobación de la garantía de cumplimiento.			
ADICIONES EN VALOR			
N/A.			
PRÓRROGAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN		SUSPENSIONES	
N/A.		N/A.	
SUPERVISOR			
NOMBRE	YENNY PAOLA CARVAJAL URREA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.023.896.190
CARGO Y/O DEPENDENCIA	Supervisora contrato 077-2025.		

Justificación: El señor RONALD ANDRES IBAÑEZ SERRATO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.022.939.645, obrando en calidad de contratista, presentó un oficio 22 de septiembre de 2025, a partir del cual solicitó la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales nro. 077-2025, suscrito el día 12 de junio de 2025 con la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

De conformidad con lo expuesto previamente, atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad y en virtud del numeral 7.2.5 del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD; la señora YENNY PAOLA CARVAJAL URREA, obrando en calidad de supervisora, una vez verificada y analizada la solicitud en cuestión, el día 23 de septiembre de 2025 emitió concepto técnico favorable para que se adelante la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales nro. 077-2025, en el estado de ejecución en que se encuentra, a partir de la fecha de perfeccionamiento del trámite en cuestión, estimando que el día 07 de octubre de 2025, sea el último día de ejecución por parte de la señor RONALD ANDRES IBAÑEZ SERRATO.

Por último, de acuerdo con lo expuesto por la supervisora, se evidenció que la señora YENNIFER TATIANA GUIZA PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.030.563.247, acredita la idoneidad requerida y, por consiguiente, su formación académica y experiencia profesional posibilitarán el cumplimiento satisfactorio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales nro. 077-2025, siendo factible su intervención en calidad de cesionaria del mismo; por lo tanto, se remite su documentación, frente a la cual la supervisora surtió la verificación correspondiente.

Balance Financiero:

BALANCE FINANCIERO	
DOCUMENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – DDP	197-2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	\$ 60.000.000
VALOR ADICIONADO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	\$ 60.000.000
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA O ALIADO (20/06/2025 – 07/10/2025)	\$ 36.000.000,00
VALOR TOTAL DE LOS PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA O ALIADO HASTA LA FECHA ACTUAL (20/06/2025 – 31/07/2025)	\$ 13.666.666,67
VALOR TOTAL POR PAGAR O DESEMBOLSAR A FAVOR DEL CONTRATISTA O ALIADO (01/08/2025 – 07/10/2025)	\$ 22.333.333,33
VALOR TOTAL POR LIBERAR A FAVOR DEL FONDO Y/O CEDER EN EL CONTRATO O CONVENIO (8/10/2025 – 19/12/2025)	\$ 24.000.000,00

Solicitud: Se somete a consideración del Comité Fiduciario la aprobación de la cesión del referido contrato, cuyo objeto es la "Prestación de los servicios profesionales por parte del CONTRATISTA a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, para apoyar actividades contables, fiscales, presupuestales, financieras y tributarias conforme las condiciones y requerimientos que se hayan establecido en el Marco de los Proyectos del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD." A Yennifer Tatiana Guiza Peña e impartir instrucción a Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad para la elaboración y suscripción de los documentos contractuales correspondientes.

La Dra. Diana Carolina Pinzon Velasquez- Contratista del Fondo para la Vida y la Biodiversidad manifestó que, la cesión de la persona natural se presenta debido a que al Sr. Ronald Andrés Ibáñez- apoyo financiero de la líder, quien es Paola Carvajal, se le presentó una oportunidad laboral, razón por la cual, se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario la cesión a Yennifer Tatiana Guiza Peña quien cumple con todos los requisitos.

B. Personas Jurídicas

I. Modificación contractual Convenio 002-2024 SINCHI

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión la justificación así como la solicitud de modificación y soportes correspondientes, documentos que forman parte integral de la presente acta de comité fiduciario.

La Dra. Lilian Yolima Suarez Castillo- Contratista del Fondo para la Vida y la Biodiversidad presentó a los miembros del comité fiduciario un resumen del convenio y la solicitud de modificación con la siguiente síntesis:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE COOPERACIÓN N.º 002 DE 2024
CONTRATISTA ASOCIADO:	O INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI– Instituto Sinchi
NIT. o C.C.:	860.061.110-3
OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el monitoreo de acuerdos sociales en los 22 Núcleos de Desarrollo Forestal de la Amazonia colombiana con el sistema MOSCAL-SIATAC, en el marco del proyecto "Fortalecimiento del monitoreo y seguimiento ambiental de áreas de bosques naturales, otras coberturas de la tierra y las dinámicas de transformación del territorio - Etapa 1 – nacional", del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27 de marzo de 2024
VALOR INICIAL EN PESOS:	ONCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS \$11.414.439.583
APORTES DEL FONDO	\$11.214.439.583
APORTES DEL INSTITUTO	\$200.000.000
PLAZO INICIAL:	El plazo de duración del convenio es de dos (2) años, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	18 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 abril de 2026
SUPERVISIÓN:	Mario Hernán Camelo Duque

Garantías del contrato y/o convenio inicial: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR N.º CSC-100042866 emitida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	27/3/2024	27/5/2026	\$570.721.979,15
CALIDAD DEL SERVICIO	27/3/2024	27/5/2026	\$570.721.979,15
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27/3/2024	27/3/2029	\$570.721.979,15

Datos de modificaciones anteriores:

- a. MODIFICACIÓN N.º 1 Fecha Suscripción, 10/3/2025: Modificación Cláusula Sexta "Supervisión" y Modificación Cláusula Octava "Comité Técnico".

Garantías de modificaciones anteriores: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR N.º CSC-100042866 Anexo 4 emitido por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	10/3/2025	18/6/2026	\$570.721.979,15
CALIDAD DEL SERVICIO	10/3/2025	18/6/2026	\$570.721.979,15
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10/3/2025	18/4/2029	\$570.721.979,15

Justificación de la modificación a solicitar:

- Antecedentes:

1. El Convenio de Cooperación N.º 002 de 2024, suscrito entre el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI y el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, tiene por objeto "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el monitoreo de acuerdos sociales en los 22 Núcleos de Desarrollo Forestal de la Amazonia colombiana con el sistema MoSCAL-SIATAC, en el marco del proyecto 'Fortalecimiento del monitoreo y seguimiento ambiental'".
2. El convenio fue suscrito el 27 de marzo de 2024, con inicio de ejecución el 18 de abril del mismo año, y un presupuesto total de ONCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$11.414.439.583), distribuidos de la siguiente manera:

i) recursos para la supervisión hasta por DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$287.025.784)

ii) aportes en especie del aliado hasta por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)

iii) recursos para la implementación del proyecto por DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$10.927.413.799), distribuidos en cinco (5) desembolsos programados entre las vigencias 2024, 2025 y 2026.

3. El flujo de caja del proyecto se ha visto afectado por hechos notorios asociados a las restricciones presupuestales del Gobierno Nacional durante 2024 y 2025, tales como: i) reducciones en los niveles de apropiación presupuestal, ii) aplazamientos de recursos ordenados mediante decretos de ajuste fiscal y iii) disminución de ingresos tributarios frente a las proyecciones oficiales. Estas circunstancias han generado retrasos en la programación de desembolsos y, en consecuencia, en la ejecución de las actividades previstas.

4. En desarrollo del convenio se recibieron los productos 1, 2 y 3, los cuales fueron entregados y aprobados a satisfacción, junto con los desembolsos correspondientes. No obstante, persisten limitaciones financieras que han afectado la ejecución oportuna de las demás actividades. En particular:

- El primer desembolso, recibido el 4 de julio de 2024, ocasionó un retraso inicial en la contratación de personal y en el arranque de las actividades técnicas
- El segundo desembolso, programado para finales de 2024, solo se recibió el 29 de mayo de 2025, prolongando las dificultades operativas y afectando actividades críticas como la adquisición de herramientas tecnológicas avanzadas y el análisis de datos ambientales;
- Aunque el tercer desembolso ya fue recibido, los retrasos acumulados en los desembolsos anteriores generaron un desfase en el cronograma, lo que hace necesario ajustar tanto el esquema de desembolsos como la duración del convenio, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y la entrega de productos con la calidad técnica requerida.

5. En el marco de la Hoja de Ruta Proyectos FVyB – SINCHI, el 12 de junio de 2025 se llevó a cabo sesión del Comité Técnico, con participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y el Instituto SINCHI, en la cual se acordó tramitar un otrosí al Convenio N.º 002 de 2024, a fin de ajustar:

- La Cláusula Quinta (Forma de Desembolso),
- La Cláusula Cuarta (Duración).

Justificación Técnica:

El convenio fue suscrito el 27 de marzo de 2024, con inicio de ejecución previsto para el 18 de abril del mismo año, y un presupuesto total de \$11.214.439.583, incluida la contrapartida del Instituto por valor de \$200.000.000. El aporte para desembolsar por parte del Fondo para la Vida asciende a \$10.927.413.000, distribuido en cinco desembolsos programados entre 2024, 2025 y 2026.

No obstante, el primer desembolso, por valor de \$2.898.947.806, fue recibido el 4 de julio de 2024, lo que generó un retraso inicial considerable en la contratación de personal y en el arranque de las actividades técnicas. Esta demora afectó la programación prevista desde el inicio y produjo un efecto en cascada sobre el resto del cronograma.

En cuanto al segundo desembolso, por \$2.129.401.298, si bien estaba programado para finales de 2024, únicamente fue recibido el 29 de mayo de 2025, prolongando las dificultades operativas y limitando la capacidad para avanzar en actividades críticas, especialmente en la adquisición de herramientas tecnológicas y en el análisis de datos ambientales, fundamentales para la producción de información precisa sobre deforestación y biodiversidad.

Adicionalmente, aunque el tercer desembolso, por valor de \$3.573.250.900, ya fue recibido, este también se realizó con retraso frente a las fechas inicialmente previstas. Si bien su llegada permitió retomar parte de las actividades, los efectos acumulados de las demoras anteriores generaron un desfase significativo en la ejecución y en la entrega oportuna de productos clave del proyecto.

Dado que el convenio corresponde al monitoreo ambiental de áreas de bosques naturales de los 22 Núcleos, la prórroga solicitada permitirá completar el último monitoreo del MoSCAL y elaborar los informes finales previstos, garantizando así el cumplimiento de los objetivos del convenio y la entrega de resultados técnicos de calidad. Asimismo, otorgará mayor margen a las intervenciones territoriales de los convenios de Núcleos del Instituto Sinchi y de otros actores del SINA.

En consecuencia, se hace necesario modificar el plazo de ejecución del convenio, ampliándolo en cuatro (4) meses y una (1) semana, con el fin de compensar los retrasos ocasionados por la entrega tardía de los desembolsos, que impactaron de manera directa el cronograma de ejecución del proyecto. Se precisa que este ajuste no afecta el presupuesto aprobado ni la cadena de valor del proyecto.

De igual manera, en atención a los retrasos acumulados en los desembolsos primero, segundo y tercero, los cuales obedecieron a factores exógenos ajenos a las partes, entre ellos trámites ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y que generaron impactos operativos y técnicos significativos, se requiere modificar la forma de desembolsos inicialmente prevista. En este sentido, la reprogramación de los pagos pendientes que se plantea en la presente modificación permitirá adecuar el flujo de recursos a la realidad de la ejecución, sin que ello implique afectación al presupuesto aprobado ni a la cadena de valor establecida.

La presente modificación se enmarca en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA – MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO, concordante con lo señalado en el Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, versión 4, que contempla la posibilidad de ajustar las condiciones de ejecución de los proyectos.

De igual manera, encuentra sustento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, en virtud del cual estas pueden acordar las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales, conforme a lo previsto en el numeral 7.2.3, que establece:

7.2.3. Modificaciones contractuales

El supervisor y/o las partes del contrato podrán solicitar a la Unidad de Gestión las modificaciones a los contratos, previa instrucción del Comité Fiduciario.

En caso de adiciones, la Unidad de Gestión verificará la disponibilidad de recursos por el monto a adicionar, con el fin de adelantar el trámite de expedición del Documento de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, previa aprobación del Comité Fiduciario. De no existir disponibilidad presupuestal en el rubro correspondiente, según el caso, se solicitará al Fideicomitente la instrucción sobre el rubro del cual deberán tomarse los recursos.

Ejecución Financiera del Contrato:

El siguiente cuadro da cuenta de la ejecución financiera del convenio:

Valor del Convenio:	\$ 11.414.439.583
Aporte del Fondo	\$ 11.214.439.583
Aporte del SINCHI	\$ 200.000.000
Supervisión FVB	\$ 287.026.583
Valor a Desembolsar a SINCHI	\$ 10.927.413.000
Desembolsos a la Fecha	\$ 8.601.600.004
Saldo por Desembolsar a SINCHI	\$ 2.325.812.996

Objeto de la modificación y cláusulas del contrato y/o convenio:

Prórroga ☒ Adición ☐ Suspensión ☐ Otrosí ☐ Otro: X

Modificación Cláusula Quinta <<FORMA DE DESEMBOLSO>>

Por lo anterior, se requiere modificar el Convenio No. 002 de 2024, de la siguiente manera:

PRIMERO. La cláusula cuarta, Duración, quedará así:

Por lo anterior, se requiere modificar el Convenio de Cooperación N.º 002 de 2024 de la siguiente manera:

i) PRIMERO. La Cláusula Cuarta "Duración" quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN. El plazo de duración del presente convenio será hasta el 23 de agosto de 2026.

ii) SEGUNDO. La Cláusula Quinta del convenio "Forma de desembolso" quedará así:

FORMA DE DESEMBOLSO:

1. PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso dentro del primer mes posterior a la suscripción del convenio, correspondiente al valor de los aportes de El FONDO, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS

NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (2.898.947.806), previa entrega y recibo a satisfacción:

Informe de ejecución No. 1 - con el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener:

- El plan de inversión de los recursos del convenio.
- Cronograma detallado de actividades.

2. SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso al sexto mes de ejecución, correspondiente al valor de los aportes de El FONDO por la suma de DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 2.129.401.298), previa entrega y recibo a satisfacción:

Informe de ejecución No. 2 - informe de avance del proyecto el cual debe contener:

- Primer informe trimestral de variables del MoSCAL de la actividad 2.2.
- Primer informe trimestral de indicadores de monitoreo MoSCAL de la actividad 2.8.
- Primer informe trimestral de control de calidad MoSCAL de la actividad 2.11.

3. TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso en el mes doce de ejecución, correspondiente al valor de los aportes de El FONDO por un monto de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (3.573.250.900), previa entrega y recibo a satisfacción:

- Informe de ejecución No. 3 - informe de avance del proyecto el cual debe contener:
- Segundo y tercer informe trimestral de variables del MoSCAL de la actividad 2.2.
- Segundo y tercer informe trimestral de indicadores de monitoreo MoSCAL de la actividad 2.8
- Segundo y tercer informe trimestral de control de calidad MoSCAL de la actividad 2.11
- Un documento con el reporte de herramientas adquiridas en el primer año que contiene: registro de ingreso a almacén, facturas de compra, garantías, certificados de cumplimiento y demás documentos soporte de la actividad 1.13.

4. CUARTO DESEMBOLSO: Un cuarto desembolso en el mes 19 de ejecución por la suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 1.845.240.750), previa entrega y recibo a satisfacción de:

Informe de ejecución No. 4 - informe de avance del proyecto el cual debe contener:

- Cuarto y quinto informe trimestral de variables del MoSCAL de la actividad 2.2
- Cuarto y quinto informe trimestral de indicadores de monitoreo MoSCAL de la actividad 2.8
- Cuarto y quinto informe trimestral de control de calidad MoSCAL de la actividad 2.11
- Informe de ejecución de 10 talleres realizados en el año 2 para socializar el MoSCAL y que las comunidades participen del proceso de la actividad 2.5.
- Un documento reporte de tres (3) formatos físicos y digitales implementados en el año 1 de la actividad 3.2

- Un informe de ejecución de diez (10) talleres realizados en el año 2 para socializar resultados del monitoreo, de la actividad 3.5

5. QUINTO DESEMBOLSO: Un quinto desembolso 30 días hábiles posteriores a la finalización del convenio, correspondiente al valor de los aportes de EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD SOSTENIBLE en calidad de cooperante, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$480.573.045), previa entrega y recibo a satisfacción de:

Informe de ejecución No. 5 - informe de avance del proyecto el cual debe contener:

- Un documento con el reporte de herramientas adquiridas durante todo el proyecto que contiene: registro de ingreso a almacén, facturas de compra, garantías, certificados de cumplimiento y demás documentos soporte de la actividad 1.13.
- Un documento técnico de soporte que contiene la descripción y evidencias de la implementación de las herramientas tecnológicas: enlaces URL de las herramientas en línea, diagrama de arquitectura y demás documentos de soporte de la actividad 1.14.
- Sexto, séptimo y octavo informe trimestral de variables del MoSCAL de la actividad 2.2.
- Sexto, séptimo y octavo informe trimestral de indicadores de monitoreo MoSCAL de la actividad 2.8.
- Sexto, séptimo y octavo informe trimestral de control de calidad MoSCAL de la actividad 2.11.
- Informe de ejecución de 10 talleres realizados en el año 2 para socializar el MoSCAL y que las comunidades participen del proceso de la actividad 2.5.
- Un documento reporte de tres (3) formatos físicos y digitales implementados en el año 2 de la actividad 3.2.
- Un informe de ejecución de diez (10) talleres realizados en el año 2 para socializar resultados del monitoreo, de la actividad 3.5.
- Un informe de interoperabilidad elaborado que contiene la relación de los servicios de información expuestos de la actividad 4.3.

iii) TERCERA: En virtud del presente Otrosí, el Aliado se compromete a modificar la garantía del Convenio No.002-2024 y remitirla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, junto al recibo de pago de la prima. De igual manera el Aliado deberá ajustar la garantía, en el sentido de incluir como beneficiario de esta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificado con NIT 830.115.395-1, Dirección y teléfono: Calle 37 # 8-40, Bogotá D.C. – 6013323400.

iv) CUARTA: Las demás cláusulas y condiciones del Convenio de Cooperación N.º 002-2024 que no fueron modificadas, continuarán vigentes.

Solicitud: Se somete a consideración del Comité Fiduciario la aprobación e Instrucción para adelantar el trámite de modificación contractual y Prórroga al Convenio No. 002-2024, el cual tiene por Objeto: "Aunar

esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el monitoreo de acuerdos sociales en los 22 Núcleos de Desarrollo Forestal de la Amazonia colombiana con el sistema MOSCAL-SIATAC, en el marco del proyecto “Fortalecimiento del monitoreo y seguimiento ambiental de áreas de bosques naturales, otras coberturas de la tierra y las dinámicas de transformación del territorio - Etapa 1 – nacional”, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

La Dra. Lilian Suarez manifestó que, derivado de la ausencia de la constitución del valor líquido cero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se presentó un desplazamiento frente a las fechas de los desembolsos, así mismo, resaltó que la modificación no prevé adicionar ningún tipo de recurso al convenio

II. Modificación contractual Convenio 003-2024 SINCHI

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión la justificación así como la solicitud de modificación y soportes correspondientes, documentos que forman parte integral de la presente acta de comité fiduciario. La Dra. Lilian Yolima Suarez Castillo- Contratista del Fondo para la Vida y la Biodiversidad presentó a los miembros del comité fiduciario un resumen del convenio y la solicitud de modificación con la siguiente síntesis:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE COOPERACIÓN N.º 003 DE 2024
CONTRATISTA ASOCIADO:	O INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI
NIT. o C.C.:	860.061.110-3
OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD (NDFyB), con el fin reducir la tasa de pérdida de cobertura boscosa en la Amazonia colombiana.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	27 de marzo de 2024
VALOR INICIAL EN PESOS:	CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$109.809.387.421)
APORTES DEL FONDO	CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$108.209.387.421)
APORTES DEL INSTITUTO	MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000)
PLAZO INICIAL:	El plazo de duración del presente convenio será de dos años, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	24 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de abril de 2026
SUPERVISIÓN:	Mario Hernán Camelo Duque

Garantías del contrato y/o convenio inicial: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR N.º CSC-100042869 emitida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	27/03/2024	27/05/2026	\$5.490.469.371,05
CALIDAD DEL SERVICIO	27/03/2024	27/05/2026	\$5.490.469.371,05
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27/03/2024	27/03/2026	\$5.490.469.371,05

Datos de modificaciones anteriores:

a. MODIFICACIÓN No 1 Fecha Suscripción: 10 de marzo de 2025: Se modificó Cláusula Sexta "Supervisión", Cláusula Octava "Comité Técnico" y se ajustó la garantía para incluir como beneficiario al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (NIT 830.115.395-1).

Garantías de modificaciones anteriores: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR N.º CSC-100042869 Anexo 4 emitida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	10/03/2025	24/06/2026	\$5.490.469.371,05
CALIDAD DEL SERVICIO	10/03/2025	24/06/2026	\$5.490.469.371,05
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10/03/2025	24/04/2029	\$5.490.469.371,05

Justificación de la modificación a solicitar:

- Antecedentes:

Considerando

1. Que el Convenio N.º 003 de 2024, suscrito entre el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI y el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD (NDFyB) con el fin de reducir la tasa de pérdida de cobertura boscosa en la Amazonia Colombiana".

2. Que mediante Otrosí N.º 1, suscrito el 10 de marzo de 2025 entre FIDUCOLDEX – vocera del Fondo para la Vida y la Biodiversidad – y el Instituto SINCHI, se ajustaron disposiciones sobre supervisión, comité técnico y garantías, incluyendo como beneficiario al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. Que el flujo de caja del proyecto se ha visto afectado por hechos notorios relacionados con las restricciones presupuestales y financieras que ha enfrentado el Gobierno Nacional durante las vigencias

2024 y 2025, tales como reducciones en los niveles de apropiación presupuestal, aplazamientos de recursos ordenados mediante decretos de ajuste fiscal y disminución de ingresos tributarios frente a las proyecciones oficiales, lo cual ha generado retrasos en la programación de desembolsos y en la ejecución de actividades.

4. Adicional a las restricciones fiscales en el orden nacional 2024-2025 antes mencionadas con las que se ocasionó aplazamientos presupuestales y la consecuente reprogramación de desembolsos asociados a flujo de caja, el Instituto también informó sobre el riesgo de orden público en las zonas de influencia de ejecución del Convenio, de acuerdo con la Alerta Temprana 001-2025 emitida por la Defensoría del Pueblo, donde identificó la presencia de amenazas en las zonas de intervención del proyecto dentro de la jurisdicción del instituto SINCHI, lo que implicó retrasos en las actividades de campo durante el primer semestre de 2025 por las dificultades asociadas a los desplazamientos a territorio.

5. Que en el marco de la Hoja de Ruta Proyectos FVyB – SINCHI, el pasado 12 de junio de 2025 se llevó a cabo sesión del Comité Técnico, con participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y el Instituto SINCHI, en la cual se acordó tramitar un otrosí al Convenio N.º 003 de 2024 para ajustar la cláusula quinta (forma de desembolso) y la cláusula cuarta (duración).

6. Que a pesar del cumplimiento en la entrega de los productos 1, 2 y 3, persisten limitaciones de orden operativo que hacen necesario reprogramar la entrega de los productos restantes, ajustar la modalidad de desembolsos y ampliar el plazo de ejecución del convenio hasta el 27 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la adecuada materialización de los objetivos y resultados previstos.

7. Que, mediante este ajuste en el orden de generación y entrega de productos, el proyecto se armoniza con las condiciones climáticas y territoriales que han incidido en el atraso de los desembolsos, vinculando los avances y la entrega final de los mismos a la realidad territorial y al plan de choque establecido para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Justificación Técnica:

El convenio fue suscrito el 27 de marzo de 2024, con inicio de ejecución previsto para el 24 de abril del mismo año, y cuenta con un presupuesto total de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$109.809.387.421), de los cuales CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$108.209.387.421) corresponden a aportes del Fondo y MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) constituyen la contrapartida en especie del Instituto SINCHI.

Ahora bien, los recursos aportados por el fondo, se distribuyen en la suma de CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$101.566.718.674), destinada al cumplimiento de los objetivos y productos definidos para los Núcleos de Desarrollo Forestal –NDF– (Cuemaní, Mapiripán, Kuway–Nueva York, Calamar– Miraflores, Ampliación Nueva Ilusión y Charras), y en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$6.642.668.747), destinada a actividades de seguimiento, supervisión e interventoría del proyecto, conforme a la programación establecida en siete (7) desembolsos durante el periodo 2024, 2025 y 2026.

No obstante, el primer desembolso, por valor de \$2.824.364.776, fue recibido únicamente el 5 de julio de 2024, circunstancia que generó un retraso inicial significativo en la contratación del personal y en el inicio de las actividades técnicas, afectando la programación prevista desde el inicio de la ejecución y produciendo un efecto acumulativo sobre el cronograma.

Por su parte, el segundo desembolso por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$5.353.248.543), programado para el mes de julio de 2024, fue radicado por el Instituto SINCHI el 10 de octubre de la misma anualidad y recibido en su cuenta bancaria el 29 de noviembre de 2024, situación que prolongó las dificultades operativas y limitó la capacidad para avanzar en actividades críticas, especialmente en lo relacionado con la contratación de personal, la adquisición de insumos y la implementación de estrategias de gobernanza y planificación ambiental.

Adicionalmente, los acuerdos sociales con comunidades étnicas y campesinas, fundamentales para garantizar la sostenibilidad del proyecto también presentan retrasos derivados de situaciones de orden público y de la falta de disponibilidad oportuna de recursos conforme se indicó en líneas anteriores.

Finalmente, si bien el tercer desembolso, por valor de TREINTA Y UN MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$31.106.309.491), ya fue recibido, este igualmente se efectuó con retraso respecto de las fechas inicialmente previstas, debido a la no constitución del valor líquido cero y a la ausencia de disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En ese orden de ideas, aunque dicho desembolso permitió retomar parcialmente las actividades, los efectos acumulados de las demoras anteriores generaron un desfase significativo en la ejecución y en la entrega oportuna de productos clave del proyecto.

En consecuencia, las demoras sucesivas en la recepción de los desembolsos, sumadas a las limitaciones operativas y a los factores de orden público en el territorio, han generado desfases acumulados que impiden el cumplimiento oportuno del cronograma inicialmente pactado. Por lo tanto, se hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución hasta el 27 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la adecuada materialización de los objetivos y productos previstos en el convenio.

La presente modificación se enmarca en lo dispuesto en la <>1 concordante con el Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, versión 4, el cual contempla la posibilidad de ajustar las condiciones de ejecución de los proyectos. Asimismo, encuentra sustento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, en virtud del cual éstas pueden acordar las modificaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos contractuales, conforme a lo previsto en el numeral 7.2.3:

"7.2.3. Modificaciones contractuales

El supervisor y/o las partes del contrato podrán solicitar a la Unidad de Gestión las modificaciones a los contratos, previa instrucción del Comité Fiduciario. En caso de adiciones, la Unidad de Gestión verificará la disponibilidad de recursos por el monto a adicionar, con el fin de adelantar el trámite de expedición del Documento de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, previa aprobación del Comité Fiduciario. De no existir disponibilidad presupuestal en el rubro correspondiente, según el caso, se solicitará al Fideicomitente la instrucción sobre el rubro del cual deberán tomarse los recursos."

Por lo tanto, se recomienda aprobar las modificaciones solicitadas.

Ejecución Financiera del Contrato y/o Convenio:

El siguiente cuadro da cuenta del valor de convenio, valor desembolsado, saldo a desembolsar, así.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ CONVENIO:	\$ 109.809.387.421
APORTE DEL FONDO	\$ 108.209.387.421
APORTE DEL INSTITUTO	\$ 1.600.000.000 como contrapartida.
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO:	\$ 109.809.387.421
PAGOS/ DESEMBOLSOS EFECTUADOS POR EL FONDO AL CONTRATISTA/ ASOCIADO:	\$ 39.283.922.810
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	\$ 62.282.795.864
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	\$ 109.809.387.421

Objeto de la modificación y cláusulas del contrato y/o convenio:

Prórroga ☒ Adición ☐ Suspensión ☐ Otrosí ☐ Otro: X

Modificación Cláusula Quinta <<FORMA DE DESEMBOLSO>>

Por lo anterior, se requiere modificar el Convenio N.º 003 de 2024, de la siguiente manera:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta duración del convenio la cual quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA– DURACIÓN: El plazo de duración del presente convenio será hasta septiembre 27 de 2026, plazo contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo podrá ser prorrogado por LAS PARTES de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí”.

SEGUNDO: Modificar la forma de desembolso prevista en tabla incluida en la cláusula Quinta <APORTES DE LAS PARTES> del convenio, la cual quedará así:

No. de desembolso	Productos	Valor	Mes de solicitud	Productos propuestos en la presente modificación	Mes de solicitud
1	1	\$ 2.824.364.776	Mes 1		
2	Avances 2,3,4	\$ 5.353.248.543	Mes 3		
3	Versiones finales 2,3,4. Avances 5,6,7	\$ 31.106.309.491	Mes 6		
4	Versiones finales 5,6,7,11 Avances 8 y 12	\$ 3.998.803.724	Mes 13	Avance 1 de productos 7,10 y 11	17
5	Versión final de 8 y 12 Primer avance 9,10,13 y 14	\$ 29.170.775.588	Mes 15	Avance 1 de productos 8, 13 y 14 Versión final 11 y 12	19
6	Segundo avance 9,10,13 y 14	\$ 28.680.779.302	Mes 18	Avance 1 de producto 9 Avance 2. de productos 8,13 y 14 Versión final 5 y 6	21
7	Versión final 9,10,13,14	\$ 432.437.250	Mes 24	Versiones finales 7,8,9,10,13,14	30

En lo demás, las condiciones de la Cláusula Quinta – Aportes de las Partes que no se modifican mediante el presente documento, se mantienen en su tenor original.

TERCERO: Modificación del Anexo 1. INFORMES Y PRODUCTOS

De igual manera, los aspectos del Anexo Técnico que no se encuentran expresamente ajustados en este otrosí se mantienen en las condiciones iniciales y conservan su estructura original.

CUARTO: En virtud del presente Otrosí, el Aliado se compromete a modificar la garantía del Convenio N.º003-2024 y remitirla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, junto al recibo de pago de la prima.

De igual manera el Aliado deberá ajustar la garantía, en el sentido de incluir como beneficiario de la misma al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, identificado con NIT 830.115.395-1 Dirección y teléfono: Calle 37 No. 8-40, Bogotá DC – 6013323400.

QUINTO: Las demás cláusulas y condiciones del CONVENIO N.º003-2024 que no fueron modificadas, continuarán vigentes.

Conclusión: La solicitud fue revisada por el área técnica y jurídica del Fondo para la Vida y la biodiversidad y determinó, que en atención al numeral 7.2.3 “Modificaciones contractuales” del Manual Operativo del Fondo “El supervisor y/o las partes del contrato podrán solicitar a la Unidad de Gestión, las modificaciones a los contratos, previa instrucción del Comité Fiduciario (...)”, para lo cual determinan que es viable la modificación del Convenio N.º003 de 2024, por lo que, en mi calidad de supervisor del Convenio N.º003 de 2024, solicito se solicite al Comité fiduciario la instrucción para proceder a realizar la modificación señalada, teniendo en cuenta su viabilidad contractual.

Solicitud: Se somete a consideración del Comité Fiduciario la aprobación e Instrucción para adelantar el trámite de modificación contractual y Prórroga al Convenio No. 003-2024, el cual tiene por Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD (NDFyB), con el fin reducir la tasa de pérdida de cobertura boscosa en la Amazonia colombiana”.

La Dra. Lilian Suarez manifestó que la modificación de igual manera es motivada por la ausencia de la constitución del valor líquido cero, cuyos efectos acumulados generaron demoras en fases importantes de la ejecución, indicando que, se mantienen los 14 entregables considerados en el convenio, resaltando que ya fueron efectuados los desembolsos 1, 2 y 3, y los desembolsos 4, 5, 6 y 7 se mantendrán por los mismos montos previstos en el contrato.

III. Modificación contrato 102 de 2025

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión el informe detallado del proyecto, el cronograma de prórroga, la respectiva justificación así como la solicitud de modificación y soportes correspondientes, documentos que forman parte integral de la presente acta de comité fiduciario. La Dra. Lilian Yolima Suarez Castillo- Contratista del Fondo para la Vida y la Biodiversidad presentó a los miembros del comité fiduciario un resumen del convenio y la solicitud de modificación con la siguiente síntesis:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO N.º 102-2025

	CONTRATISTA ASOCIADO:	O	UNIÓN TEMPORAL UT CHS 2025 identificada con NIT. 901.950.895-9, conformada por las siguientes sociedades: i) SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT. 900.245.364-2, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá; ii) CONVIEST S.A.S., identificada con NIT. 900.915.742-9, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá; iii) HEIMCORE S.A.S., identificada con NIT. 900.425.697-2,
	NIT. o C.C.:		901.950.895-9
	OBJETO CONTRACTUAL:		Suministro e implementación de una solución integral de infraestructura tecnológica de hardware y software para el IDEAM, la cual se compone de servicios de instalación y, configuración, prueba, puesta en funcionamiento, transferencia de conocimiento, estabilización, soporte y mantenimiento.
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:		26 de junio de 2025
	VALOR INICIAL EN PESOS:		VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$21.818.526.240)
	APORTES DEL FONDO		\$ 21.818.526.240
	APORTES DEL INSTITUTO		\$ 0.00
	PLAZO INICIAL:		Tres (3) meses
	FECHA DE INICIO:		25 de julio de 2025
	FECHA DE TERMINACIÓN:		24 de octubre de 2025
	SUPERVISIÓN:		La supervisión y control de la ejecución del CONTRATO estará a cargo de las siguientes personas, según la entidad correspondiente: POR PARTE DEL IDEAM: - La supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina de Informática, WILMER ESPITIA MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 80.259.762. POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD: - Conforme a la designación realizada por el Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, la supervisión estará a cargo de MARIO HERNÁN CAMELO DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 79.153.188.

Garantías del Contrato y/o Convenio Inicial: 1. ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR. Número de la póliza: 2060144587801

AMPAROS:

- CUMPLIMIENTO – Del 26/6/2025 al 26/1/2026
- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - Del 26/6/2025 al 26/9/2028
- CALIDAD DEL SERVICIO – Del 26/6/2025 al 26/9/2028

2. ASEGURADORA: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR. Número de la póliza: 2060-1444509-01

AMPARO: TODO RIESGO MONTAJE – Del 26/6/2025 al 26/1/2026

Justificación Técnica: En relación con la solicitud elevada por la Unión Temporal UT CHS 2025, esta Supervisión encuentra procedente exponer las siguientes consideraciones:

- Desde el componente técnico a cargo de la Oficina de Tecnología del IDEAM, se verificó que el contratista acreditó, mediante comunicación del fabricante de fecha 15 de septiembre de 2025 y certificación del mayorista de fecha 11 de septiembre de 2025, la existencia de restricciones logísticas internacionales que han impedido la importación y el despacho de equipos críticos para la implementación de la solución contratada.

2. Asimismo, en la Matriz de Riesgos del proceso de adquisición de infraestructura tecnológica del IDEAM (Anexo 7, Invitación Pública N.º 006-2025), se contempló como riesgo de ejecución asumido por el contratista el “incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega por causas externas”, con consecuencias directas sobre la disponibilidad de los bienes requeridos. Este riesgo, clasificado como de fuente externa y con impacto en la ejecución contractual, fue expresamente reconocido en el análisis de riesgos, lo cual permite enmarcar la situación actual dentro de las contingencias previstas contractualmente.

3. Que el contratista, mediante alcance radicado ante la supervisión técnica, solicitó la prórroga del contrato por veinte (20) días calendario, suprimiendo los subplazos establecidos. La ampliación se desarrollará conforme al cronograma aprobado por la supervisión, sin superar el 13 de noviembre de 2025, comprendiendo las actividades necesarias para la culminación del objeto contractual y sin generar costos adicionales al patrimonio autónomo.

4. En atención a lo expuesto, se considera procedente autorizar una prórroga acotada del plazo de suministro en veinte (20) días calendario adicionales a los sesenta (60) días inicialmente contemplados. Lo anterior con el fin de garantizar la entrega completa de los bienes y, con ello, la correcta puesta en marcha de la solución tecnológica contratada, evitando la configuración de incumplimientos formales no atribuibles al contratista y protegiendo el interés público ligado al objeto contractual, consistente en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del IDEAM.

Fundamento Jurídico: El Manual Operativo, versión 4, numeral 7.2.3. “Modificaciones contractuales”, establece que el supervisor y/o las partes del contrato podrán solicitar a la Unidad de Gestión las modificaciones contractuales, previa instrucción del Comité Fiduciario, y que en caso de adiciones se verificará la disponibilidad de recursos para su trámite. Esta disposición habilita formalmente la tramitación de prórrogas y demás modificaciones contractuales bajo los lineamientos internos del Fondo.

En consecuencia, conforme a lo previsto en el Manual Operativo, versión 4, numeral 7.2.3 “Modificaciones contractuales”, la acreditación de restricciones logísticas internacionales verificada por la supervisión técnica, situación no atribuible a las partes, aunada a lo contemplado en la Matriz de Riesgos contractual, hacen jurídicamente procedente la autorización de la prórroga solicitada. Esta medida resulta adecuada para garantizar la ejecución plena del objeto contractual y el cumplimiento de la finalidad perseguida con la contratación.

Conclusión: Dadas las circunstancias fácticas (retrasos de importación y despacho) y el marco jurídico aplicable, la prórroga solicitada por el contratista resulta razonable, proporcionada y conveniente para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual sin alterar el valor del contrato ni ocasionar costos adicionales a la Entidad. Se recomienda por tanto la aprobación de la prórroga que extienda el plazo de ejecución contractual en veinte (20) días calendario conforme a la solicitud.

Ejecución Financiera del Contrato:

El siguiente cuadro da cuenta del valor de convenio, valor desembolsado, saldo a desembolsar, así.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ CONVENIO:	\$ 21.818.526.240
APORTE DEL FONDO	\$ 21.818.526.240
APORTE DEL INSTITUTO	\$ 0.00
VALOR ADICIONADO:	\$ 0.00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO:	\$ 21.818.526.240
PAGOS/ DESEMBOLSOS EFECTUADOS POR EL FONDO AL CONTRATISTA/ ASOCIADO:	\$ 0.00
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	\$ 21.818.526.240
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	\$ 21.818.526.240

Objeto de la modificación y cláusulas del contrato:

Prórroga ☒ Adición ☐ Suspensión ☐ Otrosí ☐ Otro: X

Modificación Cláusula Segunda ALCANCE y Cláusula Tercera DURACIÓN

Por lo anterior, se requiere modificar el Contrato 102 - 2025, de la siguiente manera:

PRIMERO. La cláusula tercera, Duración, quedará así:

CLÁUSULA TERCERA - DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente CONTRATO será de TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución establecidos en el presente CONTRATO.

SEGUNDO. El párrafo segundo, referido al SUMINISTRO DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO señalados en la CLÁUSULA SEGUNDA, se modificará y quedará redactado de la siguiente manera:

[...]

PARAGRAFO SEGUNDO - El suministro de los bienes, así como la prestación de los servicios de instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, estabilización, transferencia de conocimiento, soporte y mantenimiento, respecto de cada componente y de la solución integral, deberán ejecutarse dentro del plazo de ejecución contractual de tres (3) meses y veinte (20) días calendario, establecido en la Cláusula Tercera, suprimiéndose los subplazos previamente definidos y de conformidad con el cronograma presentado por el contratista y aprobado por la supervisión.

TERCERO: Las PARTES dejan constancia de que la presente modificación no implica aumento del valor del Contrato ni modificación de las demás obligaciones contractuales, que permanecerán vigentes en todos sus términos, salvo el ajuste temporal indicado en la presente modificación.

CUARTO: Con la suscripción del presente otrosí y el cronograma presentado por el contratista se ajustará el plan de trabajo, el cual deberá ser presentado por el CONTRATISTA en un plazo no mayor cinco (5) días hábiles contados desde la firma del presente otrosí para aprobación del Supervisor del Contrato.

QUINTO: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato N.º 102-2025, que no fueron modificadas, continuarán vigentes.

Conclusión: La solicitud de prórroga y modificación presentada por la Unión Temporal UT CHS 2025 fue revisada por las áreas técnica y jurídica del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y se verificó la existencia

de soporte fáctico y documental (comunicaciones del proveedor y solicitud de modificatorio) que acreditan retrasos logísticos ajenos al control del contratista, afectando la posibilidad material de cumplir el plazo originalmente pactado para el suministro de los bienes.

En atención a lo previsto en el numeral 7.2.3 “Modificaciones contractuales” del Manual Operativo del Fondo y conforme a la normativa aplicable en materia de contratación pública, las modificaciones temporales propuestas resultan razonables, proporcionales y no implican incremento del valor del Contrato de Prestación de Servicios N.º 102-2025.

Por lo tanto, en nuestra calidad de Supervisores, recomendamos solicitar al Comité Fiduciario la instrucción para proceder a la aprobación del otrosí que extienda el plazo de ejecución en veinte (20) días calendario adicionales a los inicialmente contemplados, con las siguientes condiciones: i) que la prórroga no genere reconocimiento económico alguno a favor del contratista y ii) que con base en el cronograma presentado por el contratista, se deberá ajustar el plan de trabajo para la aprobación del Supervisor.

Solicitud: Se somete a consideración del Comité Fiduciario la aprobación e Instrucción para adelantar el trámite de modificación- prórroga al contrato N° 102-2025 suscrito con UNIÓN TEMPORAL UT CHS 2025, el cual tiene por objeto: “Suministro e implementación de una solución integral de infraestructura tecnológica de hardware y software para el IDEAM, la cual se compone de servicios de instalación y, configuración, prueba, puesta en funcionamiento, transferencia de conocimiento, estabilización, soporte y mantenimiento”.

La Dra. Lilian Suarez manifestó que, la solicitud se presenta por expresa manifestación del contratista y no implica adición de recursos, pues no genera gastos ni costos adicionales para el Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, así mismo manifestó que se requirió al contratista que, en el alcance a la solicitud de modificación presentará un cronograma de actividades que permita sustentar la etapa de entrega de los equipos, algunos de los cuales ya se encuentran en Colombia y están en proceso de nacionalización y de legalización de entrega.

IV. Modificación contractual Convenio 013-2025 - Alma Natura

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión la solicitud de prórroga así como la solicitud de modificación al convenio y soportes correspondientes, documentos que forman parte integral de la presente acta de comité fiduciario. El Dr. Oscar López- líder de implementación transversal, responsable del programa Zapatosa- Perijá, corredor de vida del Cesar manifestó que la modificación que se expondrá no incluye incorporación de recursos adicionales al convenio, acto seguido dio la palabra a Daniella María Herrán Narváez, contratista del Fondo para la Vida y la Biodiversidad quien presentó a los miembros del comité fiduciario un resumen del convenio y la solicitud de modificación con la siguiente síntesis:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
FIDEICOMISO	117711 – P.A. Fondo para la Vida y la Biodiversidad
FIDEICOMITENTE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
FECHA DE APROBACIÓN (COMITÉ FIDUCIARIO)	0X/09/2024
FECHA DE SOLICITUD	26/09/2025
NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	“Recuperación socioecológica del Corredor de Vida del Cesar: Región Ciénaga de Zapatosa – Perijá”
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	Convenio

NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	013-2025
CONTRATISTA O ASOCIADO:	CONSORCIO ALMA NATURA
NIT. o C.C.:	901.8981.72-0
OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y operativos, para la ejecución del proyecto <i>"Recuperación socioecológica del Corredor de Vida del Cesar: Región Ciénaga de Zapatos – Perijá"</i> .
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	03/02/2025
VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del presente convenio específico asciende a la suma de TRECEMILSETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$13.766.404.489)
APORTES DEL FONDO	DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$12.206.376.899)
APORTES DEL ALIADO	MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES VEINTISIETE MILQUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$1.560.027.590)
PLAZO INICIAL:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIO:	17/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	16/11/2025
SUPERVISIÓN:	Por el FVB: OSCAR IVÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ

Garantías del Contrato y/o Convenio Inicial: EL ALIADO constituyó en favor de EL FONDO la póliza No. NB100095349 Anexos 3, 4 y 5, para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del convenio en su fase 1, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD" identificado con NIT 830.054.060 -5 Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500

- Asegurado – Beneficiario: "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE" identificado con NIT. 830.115.395-1.

Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Cl. 37 #8- 40, Bogotá, D.C. – 3323400

Con los siguientes amparos:

a. Cumplimiento del convenio: Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con vigencia igual a la duración de éste y cuatro (4) meses más.

b. Calidad del bien o del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con vigencia igual a la duración de éste y cuatro (4) meses más.

c. Pago de salarios y prestaciones sociales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con vigencia igual a la duración de éste y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con vigencia igual a la duración de éste y cuatro (4) meses más.

Justificación de la Modificación a Solicitar: La presente tiene como finalidad tramitar la solicitud de MODIFICACIÓN de la Cláusula Cuarta del Convenio N.º 013-2025:

3.1. ANTECEDENTES

1. El Convenio N.º 013-2025 fue suscrito el 3 de febrero de 2025 entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y el CONSORCIO ALMA NATURA.
2. El Convenio No. 013-2025 tiene como objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y operativos, para la ejecución del proyecto “Recuperación socioecológica del Corredor de Vida del Cesar: Región Ciénaga de Zapatosa – Perijá”.
3. La supervisión del Convenio, por parte del Fondo, fue asumida formalmente por ASTRID GLADIARY CORTES LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.368.664 de Tunja, a partir del 17 de febrero de 2025, de conformidad con el acta de inicio del convenio.
4. La Cláusula Cuarta, relativa a la duración, establece que la ejecución del convenio es de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de las pólizas, con la posibilidad de ser prorrogado de común acuerdo mediante otrosí.
5. En este marco, el Consorcio Alma Natura, mediante comunicación radicada el 10 de septiembre de 2025, presentó solicitud de prórroga del convenio, junto con sus respectivos soportes.

Justificación Técnica:

3.2.1. Solicitud de modificación de la Cláusula Cuarta Duración: El CONSORCIO ALMA NATURA solicitó la prórroga de Convenio 013- 2025 por un término de cuatro (4) meses y quince (15) días adicionales, sustentando su solicitud en lo siguiente:

Durante la ejecución del proyecto se han presentado circunstancias externas que afectaron el cronograma inicialmente previsto en sus diferentes componentes, dentro de los cuales se enuncian:

“En el desarrollo de las acciones del proyecto se han identificado algunas situaciones que i) han limitado el avance técnico por condiciones climáticas no favorables para la implementación. (...). Lo anterior basados en:

1. A corte del 31 de agosto de 2025, el proyecto presenta un avance técnico del 48,84%, frente a la ejecución proyectada del 60,76%, mostrando una desviación del 11,92%. Esta situación es debida principalmente a las limitaciones y restricciones climáticas para el establecimiento de material vegetal como parte de la meta de 140 hectáreas en procesos de restauración, actividad que para el mes de agosto proyectaba un avance del 21,45%, del cual se ha avanzado en un 14,43%, tal y como lo establece el informe mensual de actividades del mes de agosto.

La región Caribe y específicamente la zona de influencia del proyecto, se caracteriza por altas condiciones de temperatura y baja precipitación. Esta tendencia se ha mantenido durante el primer semestre del año, lo cual ha limitado el desarrollo de actividades agropecuarias, entre ellas las relacionadas a la siembra de material vegetal para procesos de restauración.

Justificación Jurídica: La procedencia jurídica de la solicitud de modificación del Convenio No. 013-2025 se fundamenta en las disposiciones contractuales y normativas aplicables, conforme a los siguientes:

1. Modificación del Convenio La Cláusula Décima, intitulada “Modificaciones a las condiciones del Convenio”, establece que Cualquier modificación al presente CONVENIO deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por LAS PARTES a través de otrosí. En este sentido, las solicitudes presentadas tanto por el CONSORCIO ALMA NATURA como por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad evidencian el acuerdo de voluntades necesario para llevar a cabo las modificaciones propuestas a la Cláusula Cuarta del Convenio.

2. Competencia del Comité Fiduciario El numeral 7.2.3 del Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad (FVB) supedita la formalización de modificaciones contractuales a la instrucción previa del Comité Fiduciario, ya sea a solicitud del supervisor o de las partes del contrato.

De igual forma, el literal 9 del numeral 2.1.1 sobre las “Funciones del Comité Fiduciario” establece la siguiente competencia: «Revisar, aprobar o rechazar situaciones que se presenten en la ejecución de los contratos, que tengan incidencia en suspensiones o terminación anticipada de los contratos derivados, o cualquier modificación contractual que varíe, entre otras cosas, el alcance, el valor del contrato, la forma de pago, las garantías, el plazo o las cesiones de posición contractual, e instruirá a la Unidad de Gestión lo correspondiente.

3. Causa de las modificaciones Teniendo en cuenta que toda modificación contractual debe sustentarse en una causa real y cierta, distinta de la mera voluntad de las partes, es preciso señalar que la prórroga del Convenio N.º 013-2025, denominado “Recuperación socioecológica del Corredor de Vida del Cesar: Región Ciénaga de Zapatosa – Perijá”, por un término de cuatro (4) meses y quince (15) días adicionales, no conlleva la ejecución de recursos adicionales ni implica modificación alguna al valor o al objeto convenido. Su finalidad se orienta exclusivamente a garantizar la culminación de las actividades que, por circunstancias debidamente justificadas en la motivación presentada por el Aliado, no han podido desarrollarse en el plazo inicialmente previsto. En consecuencia, la procedencia de la prórroga encuentra sustento en las siguientes consideraciones:

1. Condiciones climáticas no favorables: Altas temperaturas y bajas precipitaciones en la región Caribe, específicamente en el área de influencia del proyecto. Retrasos en el establecimiento de material vegetal por estrés hídrico, lo que impide cumplir con la meta de restauración (140 hectáreas). Necesidad de esperar el inicio de la temporada de lluvias (agosto–noviembre) para reducir el riesgo de mortalidad de las plántulas.

2. Desviación significativa en el avance técnico del proyecto: En consecuencia, del punto anterior es pertinente indicar que a corte del 31 de agosto de 2025, se reporta un avance del 48,84% frente al 60,76% proyectado (desviación del 11,92%).

3. Impacto en actividades dependientes: El retraso en la restauración afecta actividades técnicas claves como seguimiento, monitoreo y mantenimiento, que requieren implementarse con rigurosidad para garantizar la supervivencia del material vegetal.

Por lo anterior la prórroga busca efectuar la ejecución de aquella actividad que por las condiciones climáticas no se han podido llevar a cabo acorde con lo establecido en el cronograma establecido para el Convenio, por lo que en tales términos la prórroga acá solicitada no implica adición de recursos, toda vez

que está sustentada en temas técnicos y no financieros, en consecuencia no hay necesidad de un nuevo DDP o adición al que ya se tiene.

4. Viabilidad Contractual Es importante resaltar que en el expediente del Convenio no reposan soportes que den cuenta de trámites relacionados con incumplimientos contractuales. La presente justificación jurídica demuestra que las solicitudes de modificación se encuentran enmarcadas dentro de las previsiones contractuales del Convenio N.º 013-2025 y de las directrices contenidas en el Manual Operativo del FVB. El mutuo acuerdo de las partes, aunado a la existencia de causas reales y ciertas que motivan la modificación, acreditan según lo analizado la viabilidad contractual y jurídica de la prórroga solicitada.

Ejecución Financiera del Contrato y/o Convenio

Hasta la fecha actual, el estado de ejecución financiera del convenio No. 013-2025 amparado en el Documento de Disponibilidad Presupuestal – DDP No. 243-2024 del 6 de diciembre del año 2024, es el siguiente:

APORTES CONVENIO 013-2025	
APORTES FVB AL ALIADO	\$ 12.014.376.899,00
APORTES FVB PARA SUPERVISIÓN	\$ 192.000.000,00
APORTES ALIADO	\$ 1.560.027.590,00
TOTAL CONVENIO Y/O CONTRATO	\$ 13.766.404.489,00
DESEMBOLOSOS ENTREGADOS POR EL FVB 51,74%	\$ 6.216.297.720,00
SALDO POP DESEMBOLSAR	\$ 5.798.079.179,00
TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS 21,84%	\$ 2.623.588.998,62
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACOMULADA 13,65%	\$ 1.640.225.330,79
TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	\$ 4.263.814.329,41
EJECUCIÓN FINANCIERA	35,49%
EJECUCIÓN FÍSICA	48,84%
INFORMACIÓN CON CORTE AL 31-08-2025	

Objeto de la modificación y cláusulas del contrato y/o convenio:

Prórroga ☒ Adición ☐ Suspensión ☐ Otrosí ☐ Otro: X
Modificación Cláusula Cuarta

Descripción de la Modificación

Con base en el análisis expuesto y en las solicitudes presentadas por el CONSORCIO ALMA NATURA, se propone la modificación contractual del Convenio N.º 013-2025, en los siguientes términos:

PRIMERA. Modificación de la Cláusula Cuarta – Duración.

Modificar la Cláusula Cuarta – “Duración” del Convenio Específico N.º 013-2025, la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN. El plazo de ejecución del CONVENIO será de Trece (13) meses y Quince (15) días, correspondientes a la Fase No. 1 del proyecto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en el presente CONVENIO.

Este plazo incluye una prórroga de Cuatro (4) meses y Quince (15) días adicionales al plazo inicialmente pactado, acordada por las partes mediante el presente Otrosí, sin incorporación de recursos financieros adicionales.

El plazo anterior podrá ser prorrogado por LAS PARTES, de común acuerdo, mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

SEGUNDA. Modificación de la garantía.

El ALIADO estará obligado a modificar la garantía constituida, de manera que cubra en su totalidad las nuevas condiciones del Convenio. Para tal efecto, deberá remitir a Fiducoldex, en su calidad de administrador y vocero de EL FONDO, el anexo modificatorio de la garantía junto con el certificado de pago de la prima correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Otrosí.

TERCERA. Vigencia de las demás cláusulas.

Las demás cláusulas y condiciones del Convenio N.º 013-2025 que no fueron objeto de modificación mediante el presente Otrosí continuarán vigentes en los términos inicialmente pactados.

Conclusión: Las modificaciones propuestas al Convenio N.º 013 de 2025 se sustentan jurídicamente en los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, toda vez que no se altera el objeto contractual pactado.

En este sentido, la prórroga por un término de Cuatro (4) meses y Quince (15) días adicionales, acordada entre las partes, no implica adición de recursos financieros, sino que se establece exclusivamente para ejecutar aquellas actividades que no han podido ejecutarse por los cambios climáticos reportados por el ALIADO, lo anterior enmarcado en una necesidad operativa dirigida a garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos en el Convenio N.º 013 de 2025.

Adicionalmente, es pertinente precisar que aquellos recursos que no sean ejecutados dentro del término de duración del Convenio deberán ser devueltos al Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en cumplimiento de los principios de responsabilidad fiscal y de administración eficiente de los recursos públicos, conforme a la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica ejercida por el Fondo sobre el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, se destacan las siguientes apreciaciones:

- La forma de pago se mantiene conforme a lo establecido inicialmente en el Convenio.
- Con la suscripción de la presente modificación, las partes acuerdan que la nueva fecha de terminación del Convenio será el 31 de marzo de 2026.

- El ALIADO deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo de cobertura de su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, así como la modificación de las garantías establecidas en la Cláusula Décima Segunda, teniendo en cuenta la nueva fecha de terminación.
- Las demás disposiciones del Convenio continuarán vigentes en los términos originalmente pactados.

Finalmente, en atención a lo dispuesto en el numeral 7.2.3 “Modificaciones contractuales” del Manual Operativo del Fondo, que establece la necesidad de instrucción previa del Comité Fiduciario para proceder con modificaciones contractuales a solicitud del supervisor, y en mi calidad de Supervisor del Convenio N.º 013 de 2025, solicito formalmente al Comité Fiduciario del Fondo impartir la instrucción a la Unidad de Gestión para que se proceda a la formalización, por mutuo acuerdo, de las modificaciones a la Cláusula Cuarta del Convenio N.º 013 de 2025.

Solicitud: Se somete a consideración del Comité Fiduciario la aprobación e instrucción para adelantar el trámite de modificación - prórroga al Convenio No. 013-2025 suscrito con CONSORCIO ALMA NATURA, el cual tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y operativos, para la ejecución del proyecto “Recuperación socioecológica del Corredor de Vida del Cesar: Región Ciénaga de Zapatosa – Perijá”.

Daniella María Herrán Narváez, manifestó que, la solicitud de la modificación fue motivada por el aliado quien manifestó que en el desarrollo del proyecto, se han presentado limitaciones técnicas principalmente por condiciones climáticas adversas en la región del Caribe, caracterizada por las altas temperaturas y bajas precipitaciones durante el primer semestre 2025. Estas condiciones han afectado de manera significativa al establecimiento material vegetal en la meta de 140 hectáreas de restauración ante esta situación, el aliado alma natural decido programar el inicio de las acciones de restauración para los meses de agosto- noviembre la espera de condiciones más favorables.

El Dr. Julian David Peña Gomez consultó cuál era el plazo inicial del Convenio, así mismo, manifestó que, por delegación de la Ministra participó de una reunión del corredor de la vida del Cesar en la cual se presentaron quejas de implementación de Alma Natura y de Humboldt, por lo tanto, dada la necesidad de la prórroga, solicitó validar dicha situación en una reunión con los actores correspondientes.

El Dr. Oscar López en respuesta a la primera consulta manifestó que el plazo inicial del convenio era de nueve (9) meses, indicando que el Convenio inició el 17 de febrero del año 2025 y el primer plazo aprobado finalizaba hacia noviembre 17 de 2025, así mismo indicó que, con base en los antecedentes, se evidencian argumentos sólidos que permiten ver conveniente y necesario prorrogar por 4,5 meses el Convenio debido a que sí se han presentado épocas de sequía, lo que ha generado que se desplace la etapa de restauración y también hace que la etapa de monitoreo, que es posterior a la restauración, tenga que desplazarse, lo cual ha impactado de alguna manera, la ejecución del proyecto como tal y está justificado.

Frente a la segunda consulta, el Dr. Oscar López, manifestó que se tiene prevista una reunión el lunes 6 de octubre de 2025 con la señora Viceministra, en la cual se abordarán temas con Humboldt y posteriormente buscarán el espacio para tratar los temas de alma Natura.

V. Modificación - Prórroga Convenio 190 de 2024

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión el cronograma de trabajo del convenio así como la solicitud de modificación y prorrogas junto con los soportes correspondientes, documentos que forman parte integral de la presente acta de comité fiduciario. La Dra. Marcela Acosta Suárez- contratista del Fondo para la Vida y la Biodiversidad presentó a los miembros del comité fiduciario un resumen del convenio y la solicitud de modificación con la siguiente síntesis:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
FIDEICOMISO	117711 – P.A. Fondo para la Vida y la Biodiversidad
FIDEICOMITENTE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
FECHA DE APROBACIÓN (COMITÉ FIDUCIARIO)	
FECHA DE SOLICITUD	16 de septiembre de 2025
NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	Programa Nacional Ambiental Indígena "PNAI"
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	Convenio
NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO	190-2024
CONTRATISTA O ALIADO	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	NIT. 900.519.729-4
OBJETO	<i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama-AICO para formular el Plan Biocultural de la Biosfera Andina Panamazónica, con el fin de proteger, cuidar, manejar integralmente y conservar las áreas naturales estratégicas que potencian la vida en los pueblos indígenas de los Pastos y Quillasingas</i>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/12/2024
VALOR INICIAL	De conformidad con la cláusula SÉPTIMA, "El valor del presente CONTRATO asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$1.370.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	De conformidad con la CLÁUSULA QUINTA "DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente CONTRATO será de hasta OCHO (8) MESES, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente CONTRATO
FECHA DE INICIO	07/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06/10/2025
SUPERVISOR	ADRIANA RIVERA BRUSATIN desde (13 de enero de 2025 hasta el 4 de marzo de 2025) LUZ STELLA PULIDO PÉREZ (a partir del 5 de marzo de 2025 hasta el 9 de julio de 2025) DELIO MENDOZA HERNÁNDEZ (a partir del 10 de julio de 2025 hasta el 9 de agosto de 2025) JAIRTON HABIT DIEZ DÍAZ (a partir del 10 de agosto de 2025 al 1 de septiembre de 2025) NATALIA MARIA RAMÍREZ MARTÍNEZ (a partir del 2 de septiembre de 2025 a la fecha)

Justificación de la Modificación a Solicitar: La presente solicitud tiene como finalidad tramitar la solicitud de modificación del Convenio No. 190-2024, suscrito el día 27 de diciembre de 2024, entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, actuando como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA —AICO, identificada con NIT. 900.519.729-4, representada legalmente por MARTIN ALONSO

CAICEDO CARABALI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.389.516, quien se encuentra debidamente facultado y quien mediante comunicación de fecha agosto 11 de 2025 manifiesta que:

Oficio de fecha 11 de agosto de 2025

Finalmente se realiza la línea de tiempo de las principales actuaciones realizadas frente a la supervisión designada

Fecha	Descripción
25/02/2025	Se realiza el 1er COMITÉ CONVENIO AICO 190-2024 BIOSFERA ANDINA comité técnico asociado a el CONVENIO No. 190- 2024, con la participación del equipo técnico de las Autoridades Indígenas de Colombia por La Pacha Mama -AICO y la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.
14/03/2025	Se da continuidad 1er COMITÉ CONVENIO AICO 190-2024 BIOSFERA ANDINA , con la participación del equipo técnico de las Autoridades Indígenas de Colombia por La Pacha Mama -AICO, la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y el Fondo para La Vida y la Biodiversidad.
15/05/2025	Atendiendo a la solicitud de la supervisora del convenio 190-2024 y con el fin de atender la solicitud del equipo coordinador de AICO en el marco del convenio en mención, realizada el 09 de mayo del presente año, en el cual se solicita abordar el estado actual del primer desembolso del convenio y los avances en la ejecución de este.
17/06/2025	Revisión de las presiones en territorio Pastos y Quillacingas. Se genera este espacio para conversar entorno a el tema del oso y las afectaciones presentes en el corredor de los Pastos y Quillacingas y la posibilidad de implementar acciones asociadas a restauración. , En la cual existe la participación del equipo técnico de las Autoridades Indígenas de Colombia por La Pacha Mama -AICO y la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.
09/07/2025	Se generó una mesa técnica para ver avances del segundo entregable, con la participación del equipo técnico de las Autoridades Indígenas de Colombia por La Pacha Mama -AICO y la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.
17/07/2025	Se generó el Comité técnico con el fin de presentar los productos relacionados con el segundo desembolso, con la participación del equipo técnico de las Autoridades Indígenas de Colombia por La Pacha Mama -AICO, la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y el Fondo para La Vida y la Biodiversidad.

Avance de la Ejecución Contractual:

Dentro de la ejecución contractual se han realizado dos desembolsos y a la fecha se encuentra ejecutado de la siguiente manera:

TOTAL DEL CONVENIO	1.370.000.000,00
VALOR DESEMBOLSADO	1.233.000.000,00
VALOR LEGALIZADO PRIMER DESEMBOLSO	657.468.000,00

VALOR LEGALIZADO SEGUNDO	-0-
SALDO POR LEGALIZAR DESEMBOLSO 1 y 2	575.532.000,00

DESEMBOLSOS CONVENIO 190-2024		% EJECUCION
PRIMER DESEMBOLSO	685.000.000,00	95,98%
SEGUNDO DESEMBOLSO	548.000.000,00	
TERCEDESEMBOLSO	137.000.000,00	
TOTAL CONVENIO	1.370.000.000,00	

Para dar cumplimiento al trámite legal y administrativo correspondiente al primer desembolso, se remitieron los siguientes documentos:

- Recepción y selección de hojas de vida
- Proyección de contratos
- Elaboración de plan de trabajo
- Presentación de propuesta metodológica
- Presentación de cronograma

En el marco del primer desembolso, se han ejecutado de manera satisfactoria las siguientes actividades, cuyos productos han sido debidamente entregados a la supervisión del convenio para su respectiva revisión y paz y salvo:

- Matriz de información secundaria
- Estado del arte
- Identificación de actores vinculantes o vinculados
- Realización de minga institucional para la construcción de la ruta metodológica
- Elaboración de la propuesta preliminar de la ruta construida por el equipo técnico
- Socialización y retroalimentación de la propuesta de la ruta metodológica con autoridades indígenas y la Mesa Regional Permanente de Concertación pueblos Pastos y Quillasingas.
- Concertación de la propuesta de ruta metodológica con autoridades indígenas y la Mesa Regional Permanente de Concertación pueblos Pastos y Quillasingas.

Ejecución Financiera del Contrato y/o Convenio:

Hasta la fecha actual el estado de ejecución financiera del Convenio No. 190-2024, correspondiente al Documento de Disponibilidad Presupuestal – No. 241-2024 expedido el 6 de diciembre del 2024. No. 190-2024 expedido el 7 de octubre del año 2024, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.370.000.000
VALOR ADICIONADO	N/A.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.370.000.000
PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA O ALIADO	\$1.233.000.000
VALOR EJECUTADO DESEMBOLSO 1	\$ 657.468.000
VALOR PENDIENTE DE LEGALIZAR DESEMBOLSOS 1 Y 2	\$575.532.000

Objeto de la modificación y cláusulas del contrato y/o convenio:

Prórroga ☒ Adición ☐ Suspensión ☐ Otrosí ☒

Con fundamento en lo expuesto en los acápite anteriores y el numeral 7.2.3 del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, la presente solicitud de modificación y prórroga del Contrato No. 190-2024, de conformidad a lo siguiente:

Modifíquese las siguientes cláusulas:

“CLÁUSULA CUARTA– DURACIÓN: El plazo de ejecución del CONVENIO será de DIEZ (10) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la suscripción del convenio y firma de acta de inicio, previa aprobación de pólizas. Este plazo podrá ser prorrogado por LAS PARTES de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí”.

Solicitud: Se somete a consideración del Comité Fiduciario la aprobación e instrucción para adelantar el trámite de modificación - prórroga al Convenio No. 190-2024, suscrito con AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA, cuyo objeto corresponde a “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama-AICO para formular el Plan Biocultural de la Biosfera Andina Panamazónica, con el fin de proteger, cuidar, manejar integralmente y conservar las áreas naturales estratégicas que potencian la vida en los pueblos indígenas de los Pastos y Quillasingas”.

La Dra. Marcela Acosta manifestó que la solicitud que se presenta corresponde a una prórroga de 2 meses y 24 días para un total de un plazo de ejecución de 10 meses y 24 días, hasta el 31 de diciembre de 2026, dicha solicitud de modificación se justifica en primera medida por la situación de orden público, que no ha permitido establecer algunas de las actividades propias dentro del Convenio, como lo son los acuerdos de socialización, adicionalmente, a la situación de disponibilidad de recursos para atender los pagos.

El Dr. Julian David Peña Gomez manifestó que, si bien los temas de orden público son de conocimiento, solicita complementar la justificación de la modificación con noticia o evidencias que soporten que efectivamente hay problemas de orden público para que pueda reposar como en los antecedentes.

Marcela Acosta manifestó que, en los soportes remitidos en el enlace correspondiente se presenta la justificación con evidencias de notas del periódico, que derivan en la necesidad de ajustar el cronograma de las actividades.

El Dr. Julian David Peña Gomez manifestó que, el programa Amazonia comprende gran parte de los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva presentar en estos espacios la ejecución contractual de estos de estos convenios dada su relevancia.

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva votación frente a la aprobación de la cesión del contrato 077-2025 así como las cinco (5) modificaciones de contratos y/o convenios que corresponden a: I. Convenio 002-2024 SINCHI, II. Convenio 003-2024 SINCHI, III. Contrato 102-2025, IV. Convenio 013-2025 y V. Convenio 190-2024, teniendo en cuenta la información presentada, tal como se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 5						
	A	B					
	I	I	II	III	IV	V	
Mónica María Muñoz Buitrago	Aprueba						
Julian David Peña Gomez	Aprueba						
Lizeth Adrea Fernandez Carmona	Aprueba						

Los seis puntos fueron aprobados por unanimidad por parte de los miembros de Comité Fiduciario.

6. Plan de Compras

A. Modificación plan de compras COP30

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión el plan de compras de la COP30, el cual presenta inclusión de dos (2) nuevas líneas así como la modificación de la primer línea así como la justificación correspondiente, documentos que forman parte integral de la presente acta de comité fiduciario.

La Dra. Diana Carolina Pinzon Velasquez, manifestó que, previamente el Comité Fiduciario había aprobado un plan de compras de 3 profesionales para llevar a cabo las actividades concernientes a la COP30, en la presente modificación se adicionan dos profesionales más, quedando un total de 5 líneas, así mismo, para una de las líneas que inicialmente tenía previsto un plazo de 9 meses, se solicita extender a 12 meses, tal como se muestra a continuación:

No. Línea	CAUSAL DE CONTRATACIÓN	ROL	PLAZO EN MESES (Hasta)	VALOR MENSUAL (INCLUIDO IVA SI APLICA) (Hasta)	VALOR TOTAL (CON IVA cuando aplique), HASTA (Hasta)	VIÁTICOS Y/O DESPLAZAMIENTO PERSONAS NATURALES SI APLICA (Hasta)	VALOR TOTAL (Hasta)
16P2-01-2025	Contrato de Prestación de Servicios Personales	Profesional Jurídico	12	\$ 9.500.000	\$ 114.000.000	\$0	\$ 114.000.000
16P2-02-2025	Contrato de Prestación de Servicios Personales	Profesional Financiero	9	\$ 8.500.000	\$ 76.500.000	\$0	\$ 76.500.000
16P2-03-2025	Contrato de Prestación de Servicios Personales	Profesional Administrativo	9	\$ 7.500.000	\$ 67.500.000	\$0	\$ 67.500.000
16P2-04-2025	Contrato de Prestación de Servicios Personales	Profesional facilitador taller de Negociación modelo ONU	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000	\$0	\$ 20.000.000
16P2-05-2025	Contrato de Prestación de Servicios Personales	Profesional Facilitador apoyo taller pedagógico Negociación Internacional	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000	\$0	\$ 20.000.000
TOTAL MODIFICACIÓN (línea 1+línea 4+ línea 5)							\$68.500.000

Solicitud: Se somete a consideración del Comité Fiduciario la aprobación de la modificación del Plan de compras para la contratación del personal de apoyo al taller de Negociación Modelo Naciones Unidas en la

pedagógica del curso de fortalecimiento de capacidades en negociación sobre cambio climático, en el marco de la preparación para la Trigésima (30ª) Conferencia de las Partes de la Convención, así como la emisión de los respectivos DDP hasta por \$68.500.000.

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva votación frente a la aprobación de la modificación del plan de compras para la contratación del personal de apoyo al taller de Negociación Modelo Naciones Unidas en la pedagógica del curso de fortalecimiento de capacidades en negociación sobre cambio climático, en el marco de la preparación para la Trigésima (30ª) Conferencia de las Partes de la Convención, así como la emisión de los respectivos DDP teniendo en cuenta la información presentada, tal como se detalla a continuación

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 6
	A
Mónica María Muñoz Buitrago	Aprueba
Julian David Peña Gomez	Aprueba
Lizeth Adrea Fernandez Carmona	Aprueba

El punto fue aprobado por unanimidad por parte de los miembros del Comité Fiduciario.

7. Propositiones y Varios

La Dra. Mónica María Muñoz Buitrago, con base en la Resolución 1370 del 25 de septiembre de 2025, la cual fue relevante durante la sesión del Comité Fiduciario No. 62, solicitó confirmar si, en el último Consejo Directivo desarrollado, se consideraron los aspectos correspondientes, con el fin de dejar claridad en que las decisiones adoptadas en la presente sesión se encuentran en línea con las determinaciones de dicha instancia.

El Dr. Freddy Álvaro Lozano España manifestó que, en efecto, el 1 de octubre de 2025 se desarrolló la sesión del Consejo Directivo de manera sincrónica, con la participación y votación de los siete (7) miembros del Consejo vía correo electrónico.

El Dr. Julián David Peña Gómez indicó que, en concordancia con lo planteado por la Dra. Mónica María Muñoz Buitrago, solicita se confirme si se tiene la certeza de que la situación expuesta en la sesión anterior del Comité Fiduciario, derivada de lo establecido en la Resolución 1370 del 25 de septiembre de 2025 y las decisiones del Consejo Directivo, se encuentra debidamente subsanada.

Frente a ello, el Dr. Freddy Álvaro Lozano España respondió afirmativamente, ratificando que la situación presentada fue subsanada en la sesión del Consejo Directivo.

El Dr. Julián David Peña Gómez manifestó que las reuniones y mesas técnicas previas a la sesión del Comité Fiduciario permiten una mayor ilustración de los temas, siendo estos espacios propicios para resolver las inquietudes que se puedan presentar.

La Dra. Lizeth Andrea Fernández Carmona informó que el Acta No. 57 del Comité Fiduciario se encuentra en proceso de ajuste por parte de la Sociedad Fiduciaria, resaltando la importancia de dar continuidad a su trámite para la correspondiente suscripción.

El Dr. Freddy Álvaro Lozano España señaló que, con el fin de mantener la armonía y desarrollar las convocatorias de manera adecuada, se atenderán las recomendaciones formuladas, destacando la relevancia de las mesas de trabajo previas, las cuales permiten comprender las generalidades y resolver las inquietudes de manera oportuna.

Finalmente, la Dra. Mónica María Muñoz Buitrago solicitó establecer un cronograma frente a los puntos que se presentan para consideración de los miembros del Comité Fiduciario. En respuesta, Diana Carolina Pinzón Velásquez manifestó que se había acordado con los miembros del Comité Fiduciario enviar un drive con un máximo de seis (6) puntos, otorgando un término de tres (3) días para realizar las observaciones y revisar los temas respectivos, de manera que, el cuarto día, una vez atendidas las observaciones, se solicite a la Sociedad Fiduciaria el inicio formal de la sesión del Comité Fiduciario y de esta manera lograr un desarrollo armónico de las sesiones con un ejercicio de planificación.

Sin más intervenciones sobre el particular, el Presidente efectuó el cierre de la sesión.

Se deja constancia de que la grabación de la sesión del Comité Fiduciario No. 62 hace parte integral de la presente acta, constituye soporte fiel de las deliberaciones, intervenciones y decisiones adoptadas durante la sesión y podrá ser consultada para efectos de verificación, aclaración o complemento de la información aquí consignada.

De acuerdo con las definiciones anteriores, se dio por terminada la sesión No. 62 del Comité Fiduciario siendo las 06:16 p.m. Para constancia se firma la presente acta el dos (02) de Octubre de 2025.

JULIAN DAVID PEÑA GOMEZ
Director Técnico Grado 22
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
PRESIDENTE

ANDRÉS CHÁVEZ ROJAS
Director de Negocios I
Fiducoldex S.A.
SECRETARIO